

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273.76.30. Talleres, 273.38.36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1980, para la ejecución de la siguiente obra:
Ampliación del saneamiento de Corpa.

Precio tipo: 3.104.591 pesetas.
Fianza provisional: 67.092 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, núm. 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.
Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Modelo
Don (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)
Madrid, 4 de agosto de 1980.—Por el Secretario general (Firmado).
(O.—36.895)

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1980, para la ejecución de la siguiente obra:
Estación depuradora de aguas residuales en Gandullas.
Precio tipo: 6.353.641 pesetas.
Fianza provisional: 116.546 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, núm. 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Modelo
Don (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)
Madrid, 1 de agosto de 1980.—Por el Secretario general (Firmado).
(O.—36.896)

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1980, para la ejecución de la siguiente obra:
Nuevo depósito regulador de abastecimiento de agua de Arroyomolinos.
Precio tipo: 5.692.442 pesetas.
Fianza provisional: 118.849 pesetas.
Plazo de ejecución: Siete meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, núm. 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Modelo
Don (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)
Madrid, 4 de agosto de 1980.—Por el Secretario general (Firmado).
(O.—36.897)

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1980, para la ejecución de la siguiente obra:
Ampliación de las redes de distribución de agua y saneamiento de Patones.
Precio tipo: 3.445.084 pesetas.
Fianza provisional: 72.902 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, núm. 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Modelo
Don (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)
Madrid, 11 de agosto de 1980.—Por el Secretario general (Firmado).
(O.—36.898)

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1980, para la ejecución de la siguiente obra:
Redes de saneamiento y distribución de agua de Robledillo de la Jara.
Precio tipo: 17.980.894 pesetas.
Fianza provisional: 169.904 pesetas.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, núm. 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 11 de agosto de 1980.—Por el Secretario general (Firmado).

(O.—36.899)

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1980, para la ejecución de la siguiente obra: Dotación de servicios complementarios y pavimentación del casco urbano de Titulcia (tercera fase).

Precio tipo: 5.920.503 pesetas.

Fianza provisional: 123.410 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, núm. 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 6 de agosto de 1980.—Por el Secretario general (Firmado).

(O.—36.900)

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1976-1977 y 1979, para la ejecución de la siguiente obra: Modificado del de ampliación de alcantarillado de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias.

Precio tipo: 32.153.868 pesetas.

Fianza provisional: 263.172 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, núm. 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 1 de agosto de 1980.—Por el Secretario general (Firmado).

(O.—36.901)

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto de las obras de abastecimiento de agua en el pueblo de Navalafuente.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de ocho treinta a trece treinta, durante el plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince días igualmente hábiles, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 1 de agosto de 1980.—Por el Secretario general (Firmado).

(O.—36.902)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

Aprobada por resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de julio de 1980 la Ordenanza reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro, se ha dispuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la entrada en vigor de la expresada Ordenanza con efectos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(O.—36.846)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso para la instalación y conexión a la red automática para el control de la contaminación atmosférica de una estación remota para el Departamento de Medio Ambiente.

Tipo: 8.500.000 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 115.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de instalación y conexión a la red automática para el control de la contaminación atmosférica de una estación remota para el Departamento de Medio Ambiente, se compromete a

tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 7 de agosto de 1980.—El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—36.847)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Petirrojo.

Tipo: 6.288.139 pesetas.

Plazos: Siete meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 92.882 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Petirrojo, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de agosto de 1980.—El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—36.848)

Objeto: Concurso-subasta de obras de reparación de la red de alcantarillado en la Ciudad de los Angeles.

Tipo: 57.291.911 pesetas.

Plazos: Diez meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 366.460 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de reparación de la red de alcantarillado en

la Ciudad de los Angeles, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 7 de agosto de 1980.—El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—36.849)

Objeto: Concurso para contratar el servicio de control de calidad de las obras municipales, dividido el término municipal en dos zonas.

Tipo: Los precios tipo se fijarán libremente por los licitadores.

Plazo de duración: Dos años, a partir de los veinte días de la fecha de la adjudicación definitiva.

Pagos: Por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 1.000.000 de pesetas; la definitiva se fija en 5.000.000 de pesetas por zona.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones a regir en el concurso para contratar el servicio de control de calidad de las obras municipales, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo al mismo, por los precios que figuran en los cuadros números 1 y 2 (descompuestos) que se adjuntan, y con la fórmula de revisión siguiente:

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 7 de agosto de 1980.—El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—36.850)

Delegación del Servicio de Hacienda. Rentas y Patrimonio

Departamento de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en el Departamento de Hacienda de esta Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para la aprobación del Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo que ha de regir durante el ejercicio económico de 1980, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, haciendo constar que durante el expresado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consi- deren oportunas, en la forma y condicio- nes que señalan los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local y 14 del Re- glamento de Hacienda Municipal de Ma- drid.

Madrid.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas. (O.—36.871)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en el Departamento de Hacienda de esta Se- cretaría General por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguien- te al de la publicación del presente anun- cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del Presupuesto extraordinario de 1980 (II) "Inversiones", cuyo anteproyecto, por im- porte nivelado en sus estados de Gastos e Ingresos de 8.071.200.000 pesetas, fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de julio.

Lo que se anuncia al público para ge- neral conocimiento, a fin de que las per- sonas especificadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local puedan interpo- ner las reclamaciones que estimen oportu- nas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 696 de dicha Ley.

Madrid, 8 de agosto de 1980.—El Se- cretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas. (O.—36.872)

MINISTERIO DE TRABAJO
Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Madrid
 Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos
Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIO
 En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas quince minutos del día 6 del mes de agosto de 1980 han sido deposti- dos los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes Minoristas de la Galería San Blas", cuyos ámbitos territorial y pro- fesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:
 Eduardo Vargas Gómez.
 Carlos Ortiz Pérez.
 Felipe Laredo Castrillo.
 (G. C.—8.148)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
 Don Luis González Martín, Delegado del Instituto Nacional de Estadística en la provincia de Madrid.
 Certificado: Que de acuerdo con lo dis- puesto en los artículos 102 y 109 del Re- glamento de Población y Demarcación Te- rritorial, así como las instrucciones dadas para el Instituto Nacional de Estadística de la rectificación de los Padrones mu- nicipales, la población de derecho en 31 de diciembre de 1979 en los municipios de la provincia de Madrid es la siguiente:

Municipios	Derecho
1. Acebeda (La)	103
2. Ajalvir	917
3. Alameda del Valle	160
4. Alamo (El)	1.663
5. Alcalá de Henares	123.122
6. Alcobendas	59.790
7. Alcorcón	129.341
8. Aldea del Fresno	887
9. Algete	3.703
10. Alpedrete	2.211
11. Ambite	360
12. Anchuelo	512
13. Aranjuez	35.588
14. Arganda del Rey	20.456
15. Arroyomolinos	189

Municipios	Derecho	Municipios	Derecho
16. Atazar (El)	79	124. Robledillo de la Jara ...	87
17. Batres	189	125. Robledo de Chavela ...	1.607
18. Becerril de la Sierra ...	1.341	126. Robregordo	142
19. Belmonte de Tajo	1.185	127. Rozas de Madrid (Las) ..	11.772
20. Berzosa del Lozoya	64	128. Rozas de Puerto Real ..	415
21. Berrueco (El)	270	129. San Agustín de Guada-	
22. Boadilla del Monte	4.155	lix	1.536
23. Boalo (El)	1.255	130. San Fernando de Hena-	
24. Braojos	169	res	14.357
25. Brea de Tajo	555	131. San Lorenzo del Esco-	
26. Brunete	1.113	rial	8.891
27. Buitrago del Lozoya ...	1.076	132. San Martín de la Vega ..	4.517
28. Bustarviejo	1.129	133. San Martín de Valdei-	
29. Cabanillas de la Sierra ..	270	glesias	4.809
30. Cabrera (La)	710	134. San Sebastián de los	
31. Cadalso de los Vidrios ..	2.144	Reyes	34.374
32. Camarma de Esteruelas ..	1.138	135. Santa María de la Ala-	
33. Campo Real	2.043	meda	794
34. Canencia	559	136. Santorcaz	524
35. Carabaña	1.043	137. Santos de la Humosa	
36. Casarrubuelos	546	(Los)	925
37. Cenicientos	2.421	138. Serna del Monte (La) ..	82
38. Cercedilla	3.780	140. Serranillos del Valle ...	373
39. Cervera de Buitrago	130	141. Sevilla la Nueva	751
40. Ciempozuelos	10.187	143. Somosierra	137
41. Cobena	557	144. Soto del Real	1.174
42. Colmenar del Arroyo ...	490	145. Talamanca de Jarama ...	777
43. Colmenar de Oreja	5.125	146. Tielmes	1.840
44. Colmenarejo	1.457	147. Titulcia	835
45. Colmenar Viejo	18.486	148. Torrejón de Ardoz ...	71.836
46. Collado Mediano	1.374	149. Torrejón de la Calzada ..	612
47. Collado Villalba	16.275	150. Torrejón de Velasco ...	1.267
48. Corpa	408	151. Torrelaguna	2.490
49. Coslada	44.158	152. Torreldones	2.848
50. Cubas	648	153. Torremocha de Jarama ..	141
51. Chapinería	601	154. Torres de la Alameda ...	2.435
52. Chinchón	4.027	155. Valdaracete	868
53. Daganzo	876	156. Valdeavero	561
54. Escorial (El)	6.328	157. Valdelaguna	656
55. Estremera	1.113	158. Valdemanco	449
56. Fresnedillas de la Oliva ..	434	159. Valdemaqueda	405
57. Fresno de Torote	96	160. Valdemorillo	1.871
58. Fuenlabrada	54.555	161. Valdemoro	12.532
59. Fuente el Saz de Jara-		162. Valdealmos	399
ma	1.309	163. Valdepiélagos	297
60. Fuentidueña de Tajo ...	1.292	164. Valdeterres de Jarama ..	989
61. Galapagar	5.615	165. Valdilecha	1.438
62. Garganta de los Montes ..	316	166. Valverde de Alcalá ...	220
63. Gargantilla del Lozoya ..	261	167. Velilla de San Antonio ..	1.594
64. Gascones	83	168. Vellón (El)	906
65. Getafe	129.342	169. Venturada	149
66. Griñón	1.264	170. Villaconejos	2.779
67. Guadalupe de la Sierra ...	1.413	171. Villa del Prado	2.820
68. Guadarrama	4.616	172. Villalbilla	755
69. Hiruela (La)	44	173. Villamanrique de Tajo ..	677
70. Horcajo de la Sierra ...	202	174. Villamanta	914
71. Horcajuelo de la Sierra ..	67	175. Villamantilla	291
72. Hoyo de Manzanares ...	2.251	176. Villanueva de la Caña-	
73. Humanes de Madrid	2.278	da	1.344
74. Leganes	153.722	177. Villanueva del Pardillo ..	767
75. Loeches	2.107	178. Villanueva de Perales ...	363
76. Lozoya	497	179. Villar del Olmo	479
77. Madarcos	47	180. Villarejo de Salvanés ...	4.129
78. Madrid	3.368.466	181. Villaviciosa de Odón ...	5.178
79. Majadahonda	16.860	182. Villavieja del Lozoya ...	185
80. Manzanares el Real ...	1.533	183. Zarzalejo	886
81. Meco	1.117	901. Lozoyuela - Navas - Sie-	
82. Mejorada del Campo ...	7.587	teiglesias	700
83. Miraflores de la Sierra ..	2.307	902. Puentes Viejas	477
84. Molar (El)	2.221		4.737.863
85. Molinos (Los)	2.056	Fusionados:	
86. Montejo de la Sierra ...	193	120. Rascafría se ha unido a	
87. Moraleja de Enmedio ...	1.004	Oteruelo.	
88. Moralarzal	1.354	901. Lozoyuela - Navas - Sie-	
89. Morata de Tajuña	4.362	teiglesias.	
90. Móstoles	120.462	902. Puentes Viejas (Manji-	
91. Navacerrada	1.149	rón, Paredes y Serra-	
92. Navalafuente	235	da).	
93. Navalagamella	489	Madrid, 11 de agosto de 1980.—El De-	
94. Navalcarnero	8.036	legado provincial, P. D. (Firmado).	
95. Navarredonda	145	(G. C.—8.160)	
96. Navas del Rey	947		
97. Nuevo Baztán	330		
98. Olmeda de las Fuentes ..	135		
99. Orusco de Tajuña	628		
100. Paracuellos de Jarama ..	2.285		
101. Parla	42.483		
102. Patones	351		
103. Pedrezuela	638		
104. Pelayos de la Presa ...	737		
105. Perales de Tajuña	1.909		
106. Pezuela de las Torres ..	558		
107. Pinilla del Valle	144		
108. Pinto	18.502		
109. Piñuécar	161		
110. Pozuelo de Alarcón	26.524		
111. Pozuelo del Rey	231		
112. Prádena del Rincón	112		
113. Puebla de la Sierra ...	75		
114. Quijorna	446		
115. Rascafría-Oteruelo ...	1.232		
116. Redueña	91		
117. Ribatejada	245		
118. Rivas-Vaciamadrid ...	810		

respectiva pueden interponerse los recur- sos de agravio comparativo, por aplica- ción indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tri- butos de la provincia.

Séguno. Que en caso de disconfor- midad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o re- clamación económico-administrativa, an- te el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quin- ce días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sec- ción de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá reali- zarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales, a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio pa- ra el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpi- endo, por tanto, el plazo reseñado, se entenderán los días hábiles, contados des- de el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 995 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO IN- DUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS, ORGA. NUM. 03-620 CA:

- NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — BASE IMPUTADA. — BASE LI- QUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CON- TRAIDO 1979. — NUMERO DE REFERENCIA
- Avila Mdez., Francisco. — Paseo de Extremadura, 483. — 1974. — 192.000 pesetas. — 162.000 pesetas. — 30.544 pesetas.—J55005.
 - Camacho Sánchez, Felipe. — Santa Ma- ría del Mar, 3. — 1974. — 148.000 pesetas. — 118.000 pesetas. — 21.744 pesetas.—J55007.
 - Guemes Calvo, José. — Espíritu Santo, 13. — 1974. — 161.000 pesetas. — 131.000 pesetas. — 24.344 pesetas. — J55017.
 - Martín Ramírez, Germán de. — Ca- ñete, 3. — 1974. — 171.000 pesetas. — 141.000 pesetas. — 26.344 pesetas. — J55021.
 - Martínez Llorente, Ignacio. — Albino Hernández Lázaro, 32. — 1974.—219.000 pesetas. — 189.000 pesetas. — 35.944 pesetas.—J55023.
 - Moreno Andr Viuda, Nicolás. — Isla Saipán, 75. — 1974. — 174.000 pesetas. 144.000 pesetas. — 26.944 pesetas. — J55029.
 - Muñoz Serrano, Angel. — San An- drés, 28. — 1974. — 143.000 pesetas.— 113.000 pesetas. — 20.744 pesetas. — J55031.
 - Manolares Añibarró, Luis. — Bellver, número 15. — 1976. — 163.000 pesetas. 133.000 pesetas. — 24.744 pesetas. — J55033.
 - Parrabera Martín, Juan. — Conceja- les. — 1974. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 22.744 pesetas. — J55037.
 - Ramos Cerrada, Esteban de. — Maes- tro Guerrero, 25. — 1974. — 167.000 pesetas. — 137.000 pesetas. — 25.544 pesetas.—J55041.
 - Sáez Sáez, Amando. — J. Caballe- ro Pal., 9. — 1974. — 153.000 pesetas. 123.000 pesetas. — 22.744 pesetas. — J55047.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los con- tribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional pa- ra la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los docu- mentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impo- sitivas fijadas por la Junta de Evaluación

Sanz Vieja, Victoriano. — Tres Hermanos, 31. — 1974. — 148.000 pesetas. 118.000 pesetas. — 21.744 pesetas. — J55049.

Vega Muñoz, Juan. — Avenida de Nueva Zelanda, 5. — 1974. — 179.000 pesetas. — 149.000 pesetas. — 27.944 pesetas. — J55053.

Relación número 996 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS. ORGA. NUM. 03-620 CB.

Cuadrado Sobrino, María. — Mejía Lequerica, 9. — 1974. — 145.000 pesetas. 115.000 pesetas. — 21.144 pesetas. — J55061.

García Maroto, Manuel. — Bordadores, 6. — 1974. — 100.000 pesetas. 70.000 pesetas. — 14.000 pesetas. — J55063.

Jiménez Río, Severino. — Pozas, número 3. — 1974. — 94.000 pesetas. 64.000 pesetas. — 10.944 pesetas. — J55065.

López Ruiz, Arsenio. — Mercado de Barceló, 38. — 1974. — 121.000 pesetas. 91.000 pesetas. — 16.344 pesetas. — J55067.

Salazar Alonso, Gerardo. — Mercado de la Cebada, 220. — 1974. — 89.000 pesetas. — 59.000 pesetas. — 9.944 pesetas. — J55079.

Relación número 974 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS. ORGA. NUM. 03-620 CD.

Briz Palacios, Ana María. — Mercado de Vallehermoso, 37. — 1974. — 40.000 pesetas. — 10.000 pesetas. — 144 pesetas. — J055124.

Cibera Medina, Miguel E. — Blasco de Garay, 36. — 1974. — 97.000 pesetas. — 67.000 pesetas. — 11.544 pesetas. — J055128.

Hernández García, E. — Guzmán el Bueno, 45. — 1974. — 105.000 pesetas. 75.000 pesetas. — 13.144 pesetas. — J055134.

Navas Arroyo, Florencia. — Mercado de Vallehermoso, 7. — 1974. — 92.000 pesetas. — 62.000 pesetas. — 10.544 pesetas. — J055142.

Suena Castañón, Simeón. — Meléndez Valdés, 60. — 1974. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 13.144 pesetas. — J055154.

Relación número 975 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS. ORGA. NUM. 03-620 CE.

García Rincón, Serafina. — Bravo Murillo, 92. — 1974. — 115.700 pesetas. 85.700 pesetas. — 15.284 pesetas. — J055163.

Gutiérrez Martín, Lorenzo. — Mercado de Chamberí, 24. — 1974. — 126.000 pesetas. — 96.000 pesetas. — 17.344 pesetas. — J055165.

Mañá Pérez, Gloria. — Mercado de Chamberí, 11. — 1974. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 29.544 pesetas. — J055169.

Martínez Blanco, Juan. — Alonso Cano, 71. — 1974. — 127.000 pesetas. 97.000 pesetas. — 17.544 pesetas. — J055171.

Pérez Pillado, José. — Eloy Gonzalo, número 14. — 1974. — 116.000 pesetas. 86.000 pesetas. — 15.344 pesetas. — J055175.

Sánchez García, Gabriel. — Trafalgar, número 26. — 1974. — 187.000 pesetas. 157.000 pesetas. — 29.544 pesetas. — J055179.

Vacas Esteban, Valentín. — Bretón de los Herreros, 6. — 1974. — 74.300 pesetas. — 44.300 pesetas. — 7.004 pesetas. — J055181.

Relación número 976 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS. ORGA. 03-620 CJ.

Almería Ramos, Pilar. — Avenida de Menéndez Pelayo, 38. — 1976. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 17.544 pesetas. — J055614.

Alonso Provenza, Isafas de. — Antonio Arias, 13. — 1974. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 17.544 pesetas. — J055616.

Barbero Miguel, Alfredo. — Mercado de Santa María de la Cabeza, 87. — 1974. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 17.544 pesetas. — J055620.

Baudot Madrid, Nieves. — Fernán González, 65. — 1974. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 27.416 pesetas. — J055621.

Blázquez Martín, Francisco. — Avenida del Mediterráneo, 37. — 1974. — 137.000 pesetas. — 107.000 pesetas. — 19.544 pesetas. — J055624.

Bris Moreno, Celestino. — Tomás Bretón, 12. — 1974. — 64.000 pesetas. 34.000 pesetas. — 4.944 pesetas. — J055625.

Cuenca Marfil, Miguel. — Argumosa, número 25. — 1974. — 127.000 pesetas. 97.000 pesetas. — 17.544 pesetas. — J055630.

Escudero Giner, Carmelo. — Caridad, número 5. — 1974. — 55.000 pesetas. 25.000 pesetas. — 2.216 pesetas. — J055632.

Esteban Lalanda, Prudencio. — Ave María, 38. — 1974. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 13.144 pesetas. — J055633.

Fraga Egea, José. — Plaza de Luca de Tena, 2. — 1974. — 65.000 pesetas. 35.000 pesetas. — 5.144 pesetas. — J055634.

Gallego García, María. — Amparo, número 9. — 1974. — 124.000 pesetas. 94.000 pesetas. — 16.944 pesetas. — J055636.

García López, José A. — Ibiza, número 60. — 1974. — 129.000 pesetas. 99.000 pesetas. — 17.944 pesetas. — J055639.

García Ortiz, Félix. — Ibiza, número 60. — 1974. — 137.000 pesetas. 107.000 pesetas. — 18.440 pesetas. — J055640.

Luzán Guerrero, Remedios. — Gutenberg, 8. — 1974. — 134.000 pesetas. 104.000 pesetas. — 18.944 pesetas. — J055647.

Marciel Sanjosé, Lázaro. — Avenida Ciudad de Barcelona, 43. — 1974. — 64.000 pesetas. — 34.000 pesetas. — 4.944 pesetas. — J055648.

Martínez Chávez, Miguel. — Perseo, número 3. — 1974. — 110.000 pesetas. 80.000 pesetas. — 14.144 pesetas. — J055650.

Mata Simarro, Mariano. — Tomás Bretón, 12. — 1974. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 16.144 pesetas. — J055653.

Núñez Gutiérrez, Emilio. — Plaza de Luca de Tena, 2. — 1974. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas. — 10.344 pesetas. — J055658.

Ocaña Cabeza, Francisco. — Mercado de Antón Martín, 77. — 1974. — 56.000 pesetas. — 26.000 pesetas. — 2.416 pesetas. — J055659.

Pascual Sanz, Anastasio de. — Doctor Castelo, 17. — 1974. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 17.544 pesetas. — J055662.

Pérez Avilés, Rafael. — Embajadores, número 169. — 1974. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 16.144 pesetas. — J055663.

Pérez Bravo, Anastasio. — Paseo de las Delicias, 39. — 1974. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 17.544 pesetas. — J055664.

Pérez Pillado, Constantino. — Ibiza, número 60. — 1974. — 30.000 pesetas. — 22.500 pesetas. — 1.444 pesetas. — J055665.

Ríos Campillo, Julián. — Plaza de Santa Ana, 28. — 1974. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 14.144 pesetas. — J055672.

Rodríguez López, Francisca. — Mercado de Pacífico, 86. — 1974. — 55.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — 2.216 pesetas. — J055674.

Rollán Fresneda, Miguel. — Batalla de Brunete, 30. — 1974. — 137.000 pesetas. — 107.000 pesetas. — 19.178 pesetas. — J055675.

Rubio Calzada, Julio. — Argumosa, número 7. — 1974. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 8.944 pesetas. — J055676.

Sáez González, Martín. — Torrecilla del Leal, 1. — 1974. — 30.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 1.144 pesetas. — J055677.

Sáez Saz, Alejandro. — La Fe, número 13. — 1974. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.144 pesetas. — J055678.

Sanz Sanz, José. — Méndez Alvaro, número 4. — 1974. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 14.144 pesetas. — J055679.

Serrano Ortiz, Rafael. — Tomás Bretón, 12. — 1974. — 120.000 pesetas. 90.000 pesetas. — 16.144 pesetas. — J055680.

Zayas Lillo, Luis. — Torrecilla del Leal, número 2. — 1974. — 190.000 pesetas. 160.000 pesetas. — 30.144 pesetas. — J055686.

Relación número 977 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS. ORGA. 03-620 UA.

Blanco González, José. — Apóstol Santiago, 3. — 1974. — 204.000 pesetas. 174.000 pesetas. — 31.744 pesetas. — J056421.

Blanco Pablo, Vicente. — Doctor Esquerdo, 207. — 1974. — 408.000 pesetas. — 378.000 pesetas. — 50.988 pesetas. — J056422.

Díaz Granda, Antonio. — Mercado de Olavide, 240. — 1974. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 22.944 pesetas. — J056429.

Elvira Martín, Antonio. — Salsipuedes Particular, sin número. — 1974. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 38.344 pesetas. — J056430.

Escribano Fernández, Alfonso. — Molina, 16. — 1974. — 388.000 pesetas. 358.000 pesetas. — 65.488 pesetas. — J056431.

Fraile Gargantilla, S. — Garci Nuño, número 27. — 1974. — 270.000 pesetas. 240.000 pesetas. — 31.788 pesetas. — J056434.

Fuente Martín, Carlos. — Olvido, número 90. — 1974. — 463.000 pesetas. 433.000 pesetas. — 60.144 pesetas. — J056436.

Gómez Díez, Victorino. — San Vicente Ferrer, 63. — 1974. — 277.000 pesetas. — 247.000 pesetas. — 46.344 pesetas. — J056439.

Gómez Herrero, Macario. — Aguila, número 2. — 1974. — 278.000 pesetas. 248.000 pesetas. — 32.888 pesetas. — J056440.

Gómez Palacios, Ruperto. — Noviciado, 8. — 1974. — 321.000 pesetas. 291.000 pesetas. — 39.188 pesetas. — J056441.

Gómez Torre, Ramón. — Magnolias, número 71. — 1974. — 368.000 pesetas. — 338.000 pesetas. — 45.288 pesetas. — J056442.

González Pintor, Alfonso. — Travesía de Pedro Laborde, 23. — 1974. — 241.000 pesetas. — 211.000 pesetas. — 29.044 pesetas. — J056443.

Llorente Benito, Aurelio. — Jardines, número 12. — 1974. — 460.000 pesetas. 430.000 pesetas. — 58.088 pesetas. — J056448.

López González, Antonio. — Cava Baja, 18. — 1974. — 170.000 pesetas. 140.000 pesetas. — 24.944 pesetas. — J056449.

Martínez Díez, Santiago. — San Marcos, 25. — 1974. — 415.000 pesetas. 385.000 pesetas. — 50.344 pesetas. — J056454.

Moraleda Mariscal, T. — Avenida de Monforte de Lemos, 113. — 1974. — 255.000 pesetas. — 225.000 pesetas. — 38.888 pesetas. — J056458.

Oliva Rubio, José. — Perales, número 108. — 1974. — 153.000 pesetas. 123.000 pesetas. — 24.600 pesetas. — J056461.

Ortego Yagüe, Justo. — Segovia, número 16. — 1974. — 515.000 pesetas. 485.000 pesetas. — 64.222 pesetas. — J056463.

Sánchez Medina, Glicerio. — Francisco Silveira, 108. — 1974. — 276.000 pesetas. — 246.000 pesetas. — 32.488 pesetas. — J056469.

Sevilla Sierra, Julio. — José del Hierro, 52. — 1974. — 267.000 pesetas. 237.000 pesetas. — 38.232 pesetas. — J056472.

Sobrino Sobrino, Victorio. — Mesón de Paredes, 19. — 1974. — 460.000 pesetas. 430.000 pesetas. — 58.088 pesetas. — J056473.

Suárez Suárez, Alberto. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 88. — 1974. — 267.000 pesetas. — 237.000 pesetas. — 41.288 pesetas. — J056474.

Relación número 997 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS. ORGA. NUM. 03-620 UD.

Adrados Crespo, Félix. — Fernando el Católico, 24. — 1974. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 18.944 pesetas. — J56665.

Barroso García, Alfredo. — Mercado de Guzmán el Bueno, 16. — 1974. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 29.944 pesetas. — J56676.

Benny, Scheinberg. — Magallanes, número 46. — 1974. — 170.000 pesetas. 140.000 pesetas. — 24.944 pesetas. — J56679.

Cabezón Rodríguez, Ignacio. — Buen Suceso, 20. — 1974. — 250.000 pesetas. 220.000 pesetas. — 26.944 pesetas. — J56682.

Calvo Jaén, Ubaldo. — Mercado de Argüelles, 2. — 1974. — 165.000 pesetas. 135.000 pesetas. — 23.944 pesetas. — J56683.

Cortés Oteruelo, José. — San Bernardino, 1. — 1974. — 160.000 pesetas. 130.000 pesetas. — 21.416 pesetas. — J56689.

Cruz Rodríguez, Francisco. — Princesa, 69. — 1974. — 280.000 pesetas. 250.000 pesetas. — 46.944 pesetas. — J56691.

Díaz Salmoral, Adela. — Mercado de Argüelles, 29. — 1974. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 48.944 pesetas. — J56692.

García Atienza, Primitivo. — Vallehermoso, 110. — 1974. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 25.944 pesetas. — J56706.

García Labadía, Salvador. — Conde Duque, 3. — 1974. — 180.000 pesetas. 150.000 pesetas. — 26.944 pesetas. — J56708.

García Román, Luis. — Rodríguez San Pedro, 36. — 1974. — 170.000 pesetas. 140.000 pesetas. — 24.944 pesetas. — J56711.

González Cecilia, Leoncio. — Galileo, número 54. — 1974. — 155.000 pesetas. 125.000 pesetas. — 20.416 pesetas. — J56719.

González Fernández, Paulino. — Mingorrubio, 2. — 1974. — 180.000 pesetas. 150.000 pesetas. — 26.944 pesetas. — J56720.

González Ollero, Angel. — Galileo, número 75. — 1974. — 130.000 pesetas. 100.000 pesetas. — 16.944 pesetas. — J56722.

Herráiz Sánchez, Benigno. — Avenida Filipinas, 4. — 1974. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 32.944 pesetas. — J56729.

López Maroto, Rafael. — Doñoso Cortés, 78. — 1974. — 166.000 pesetas. 136.000 pesetas. — 22.616 pesetas. — J56739.

Lorenzo Montero, Carlos. — Meléndez Valdés, 50. — 1974. — 60.000 pesetas. 30.000 pesetas. — 1.416 pesetas. — J56741.

Madejón Madejón, Mariano. — Andrés Mellado, 1. — 1974. — 190.000 pesetas. 160.000 pesetas. — 28.944 pesetas. — J56745.

Martín Gil, Gregorio. — Meléndez Valdés, 58. — 1974. — 200.000 pesetas. 170.000 pesetas. — 30.944 pesetas. — J56748.

Martín González, David de. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, número 76. — 1974. — 170.000 pesetas. 140.000 pesetas. — 24.944 pesetas. — J56749.

Martín Sánchez, Angel de. — Vallehermoso, 99. — 1974. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 24.944 pesetas. — J56755.

Morales Zurdo, Teodomiro. — Travesía de Conde Duque, 14. — 1974. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 24.944 pesetas. — J56765.

Muñoz Domínguez, Adolfo. — Ferraz, 94. — 1974. — 50.000 pesetas. 37.500 pesetas. — 4.444 pesetas. — J56769.

Nisim, Almaleh. — Magallanes, número 46. — 1974. — 175.000 pesetas. 145.000 pesetas. — 25.944 pesetas. — J56770.

Pastor Gutiérrez, Mariano. — Guzmán el Bueno, 74. — 1974. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 26.944 pesetas. — J56775.

Peral Pjera, Ramón. — Mercado de Guzmán el Bueno, 1. — 1974. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 25.544 pesetas. — J56776.

Quintana Cerezo, Emilia. — Mercado de Vallehermoso, 5. — 1974. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 26.944 pesetas. — J56779.

Rioz Andrés, Andrés. — Rodríguez San Pedro, 36. — 1974. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 26.944 pesetas. — J56782.

Rodríguez Vicente, Román. — Palma, 62. — 1974. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 24.944 pesetas. — J56785.

Romero Nicolás, Leandro. — Gaztambide, 39. — 1974. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 34.944 pesetas. — J56787.

Romero Sánchez, Isidro V. — San Bernardo, 123. — 1974. — 90.000 pesetas. — 77.500 pesetas. — 10.916 pesetas. — J56788.

Ruiz Piquerás, Antonia. — Guzmán el Bueno, 74. — 1974. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 25.944 pesetas. — J56790.

Sánchez Marín, Fermín. — Mingorrubio, 16. — 1974. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 28.944 pesetas. — J56795.

Serrano Montes, Manuel. — Guzmán el Bueno, 74. — 1974. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 35.944 pesetas. — J56799.

Vicente Moreno, Eladio de. — Vallehermoso, 71. — 1974. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 31.144 pesetas. — J56805.

Vicente Pancorbo, M. de. — Fernández de los Ríos, núm. 60. — 1974. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 20.944 pesetas. — J56806.

Relación número 998 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS. ORGA. NUM. 03-610 A.

Alvarez Alonso, Angel. — Josué Lillo, número 22. — 1974. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — J59753.

Herrigüez, Abel. — Aldea del Fresno, 40. — 1974. — 490.000 pesetas. — 460.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — J59756.

Pérez Durán, María. — Paseo de la Florida, 5. — 1974. — 490.000 pesetas. — 460.000 pesetas. — 76.320 pesetas. — J59758.

Rojó Vallejo, Juan. — Paseo de la Florida, 51. — 1974. — 410.000 pesetas. — 380.000 pesetas. — 76.000 pesetas. — J59759.

Santamaría Delgado, Isaac. — Jerez, número 98. — 1974. — 420.000 pesetas. — 390.000 pesetas. — 63.000 pesetas. — J59761.

Relación número 999 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS. ORGA. NUM. 03-621 B.

Albarrán Martín, Antonio. — José Arce, 14. — 1975. — 265.000 pesetas. — 235.000 pesetas. — 45.312 pesetas. — J59765.

Arduza Lozaya, Pablo. — San Laureano, 901. — 1975. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 9.216 pesetas. — J59770.

Arriba Gallego, Lorenzo. — Ansar, número 5. — 1975. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 34.312 pesetas. — J59771.

Calatrava Fernández, Teófilo. — Puerro Rico, 2. — 1975. — 310.000 pesetas. — 280.000 pesetas. — 54.312 pesetas. — J59775.

Cepeda Andrade, Antonio. — Real de Arganda, 88. — 1975. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 34.312 pesetas. — J59777.

Crespo García, Vicente. — Corbeta, número 8. — 1975. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 37.312 pesetas. — J59779.

Cruzado Padellano, Santos. — Cabo Orzabal, 907. — 1975. — 65.000 pesetas. — 40.000 pesetas. — 5.468 pesetas. — J59780.

Delgado Málaga, Santiago. — Avenidas de Juan Andrés, núm. 30. — 1975. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 18.000 pesetas. — J59781.

Díaz Fernández, José. — Doctor Fleming, 3. — 1975. — 345.000 pesetas. — 315.000 pesetas. — 47.798 pesetas. — J59782.

Dones Dones, Doroteo. — Arechavaleta, 24. — 1975. — 275.000 pesetas. — 245.000 pesetas. — 47.312 pesetas. — J59783.

Fernández Figueras, Luis. — Avenida Donostiarra, 24. — 1975. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 57.312 pesetas. — J59785.

García Arranz, Andrés. — Caramuel, número 25. — 1975. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 38.312 pesetas. — J59788.

García Merino, Isacia. — Paseo del General Primo de Rivera, 8. — 1975. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 34.312 pesetas. — J59790.

Gil Lucas, Miguel. — Braceros, número 21. — 1975. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 33.312 pesetas. — J59791.

González Argüello, Daniel. — Polígono de Santa María Reina. — 1975. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 34.312 pesetas. — J59792.

Magro Atienza, Paulino. — Núñez de Balboa, 106. — 1975. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 57.312 pesetas. — J59799.

Manso López, Francisco. — Sierra Molina, 14. — 1975. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 39.156 pesetas. — J59800.

Olmedo Pinaglia, Fernando. — Almagro, 32. — 1975. — 395.000 pesetas. — 365.000 pesetas. — 41.232 pesetas. — J59809.

Osona Anta, José. — General Mola, número 282. — 1975. — 295.000 pesetas. — 265.000 pesetas. — 41.112 pesetas. — J59811.

Vicente Domínguez, Ana María. — Zipaquirá, 1975. — 245.000 pesetas. — 215.000 pesetas. — 41.312 pesetas. — J59823.

Relación número 1.000 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS. ORGA. NUM. 08-801 HK.

Hernández Benítez, Vicente. — Marqués de Cubas, 3. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 1.600 pesetas. — J61076.

Herráiz Alvarez, Carlos. — Serrano, número 228. — 1976. — 2.500.000 pesetas. — 2.470.000 pesetas. — 479.000 pesetas. — J61086.

Herrero Adán, Francisco. — General Sanjurjo, 7. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 12.100 pesetas. — J61087.

Hidalgo García, José Natalio. — Eladio López Vilches, 15. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 1.600 pesetas. — J61089.

Hidalgo Ortega, Nicolás. — Eugenio Salazar, 27. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 9.250 pesetas. — J61090.

Hidalgo Zarza, Eleuterio. — Hortaleza, 18. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 12.100 pesetas. — J61091.

Hornos Arena, José. — Elisa, número 10. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.350 pesetas. — J61094.

Hoyo Postigo, Juan. — Oxígeno, número 13. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 1.600 pesetas. — J61096.

Isidro Crespo, Manuel. — Vinaroz, número 21. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 16.600 pesetas. — J61105.

Izquierdo Recio, Bernabé. — Virgen de los Reyes, 30. — 1976. — 825.000 pesetas. — 795.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — J61106.

Jiménez Arenas, Desiderio. — Ansar, número 8. — 1976. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J61109.

Jiménez Blanco, Balbino. — Juan de Oñas, 5. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 11.650 pesetas. — J61111.

Jiménez Cruz, Manuel. — Rascón, número 9. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 16.600 pesetas. — J61114.

Jiménez Rodríguez, Manuel. — Avenida de la Osa Mayor, núm. 11. — 1976. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 4.400 pesetas. — J61120.

Jiménez Vera, Jesús. — Santa Hortensia, 18. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 1.600 pesetas. — J61123.

Jover Font, Norberto. — Brunete, número 11. — 1976. — 127.000 pesetas. — 97.000 pesetas. — 4.400 pesetas. — J61125.

Jover Hernando, Salvador. — Los Ministerios, 77. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 1.600 pesetas. — J61126.

Relación número 1.001 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS. ORGA. NUM. 08-801 L.

Lanzarot Plaza, Alfonso. — General Margallo, 27. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 16.600 pesetas. — J61133.

Laray Pendolero, Pablo. — Juan Valera, 128. — 1976. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 17.300 pesetas. — J61137.

Lasderas Salas, Juan. — Avenida del Generalísimo, 75. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 14.308 pesetas. — J61140.

Leal Castellano, José. — Dieciocho de Julio, 6. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 16.600 pesetas. — J61142.

Linares Barrero, Manuel. — Corregidor J. Francisco Luján, 30. — 1976. — 440.000 pesetas. — 410.000 pesetas. — 82.000 pesetas. — J61147.

Lizana Rivas, Antonio. — Almansa, número 14. — 1976. — 619.000 pesetas. — 589.000 pesetas. — 102.800 pesetas. — J61149.

Llorente Puente, Ezequiel. — Ocaña, número 72. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 16.600 pesetas. — J61155.

Llusa Martí, Juan. — Luis Mitjan, número 4. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 1.600 pesetas. — J61157.

Lomas Rodríguez, Miguel. — Corazón de María, 47. — 1976. — 203.000 pesetas. — 173.000 pesetas. — 4.600 pesetas. — J61160.

López Barrio, José M. — Félix Boix, número 9. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 10.600 pesetas. — J61162.

López Campos, Joaquín. — Poblado de Orcasitas Dirigido, 28. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 7.850 pesetas. — J61163.

López Cuadrado, Marcial. — Hortaleza, 75. — 1976. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — J61166.

López Martínez, Pedro. — Peña Ambote, 4. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 8.100 pesetas. — J61181.

López Navarro, Manuel. — Puerto Arlabán, 80. — 1976. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 1.600 pesetas. — J61184.

López Uros, José. — Ibiza, 40. — 1976. — 1.339.000 pesetas. — 1.309.000 pesetas. — 261.800 pesetas. — J61191.

Lorenzo Gilabert, Ramón J. — General Orgaz, 27. — 1976. — 1.517.000 pesetas. — 1.487.000 pesetas. — 284.900 pesetas. — J61198.

Luna Artega, Manuel. — Guillermo de Osma, 8. — 1976. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 3.000 pesetas. — J61202.

Relación número 978 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS. ORGA. NUM. 08-812.

Amante Acevedo, Balbino. — Godella, número 247. — 1976. — 60.000 pesetas. — 40.000 pesetas. — 3.500 pesetas. — J63634.

Barrenechea Goti, Hermenegildo. — Palmera, 20. — 1976. — 760.000 pesetas. — 730.000 pesetas. — 36.615 pesetas. — J63635.

Barrero Useros, Manuel. — Barrio del Pilar, 13. — 1976. — 680.000 pesetas. — 650.000 pesetas. — 83.600 pesetas. — J63636.

Buil Barceló, Angel. — Ciudad de los Angeles, 93. — 1976. — 150.000

pesetas. — 120.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J063637.

Caballero Olivares, Manuel. — Mesón de Paredes, 36. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 22.840 pesetas. — J063638.

Conde Gómez, Dionisio. — Ejército, número 19. — 1976. — 460.000 pesetas. — 430.000 pesetas. — 58.700 pesetas. — J063639.

Fernández Izquierdo, David. — Fernán González, 57. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J063640.

Fernández Mena, David. — Valdecasillas, 90. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J063641.

Ferreiro Pereira, Manuel. — Caño Roto Absorción, 64. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — J063643.

García José, Antonio. — Clara del Rey, número 23. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 22.090 pesetas. — J063646.

Gómez Gómez, Ezequiel. — Paseo de la Alameda de Osuna, sin número. — 1976. — 1.050.000 pesetas. — 1.020.000 pesetas. — 136.100 pesetas. — J063647.

Herreros Barbero, A. — Azcoitia, número 14. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — J063650.

Huerta González, Juan María. — Ruidera, sin número. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — J063651.

Lara Araque, Santiago. — Federico Grases, sin número. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — J063652.

Laslo Molnar, Agustín. — Maqueda, número 2. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — J063653.

López Alvarez, Luis. — Galileo, número 54. — 1976. — 670.000 pesetas. — 640.000 pesetas. — 85.400 pesetas. — J063655.

López Luján, Rubén. — Polvoranca, número 10. — 1976. — 420.000 pesetas. — 390.000 pesetas. — 49.700 pesetas. — J063657.

Mateos Bonilla, José A. — Fernández de los Ríos, 59. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — J063660.

Pardo Gimeno, José. — Cañada, número 54. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 16.500 pesetas. — J063664.

Ramírez Herranz, Felipe. — Doctor Zoffio, 11. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — J063667.

Ramírez Herranz, José. — Paseo de los Pontones, 18. — 1976. — 430.000 pesetas. — 400.000 pesetas. — 52.300 pesetas. — J063668.

Remedios Vargas, Juana de. — Barrio de San Blas, sin número. — 1976. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 28.400 pesetas. — J063669.

Rihuete Heras, Baldomero. — Veinticuatro, 35. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — J063670.

Verdura Gómez, Rafael. — Cuevas, número 5. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — J063672.

Relación número 979 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS. ORGA. NUM. 11-720 I.

Blanco Folgado, Jesús. — Conde de Peñalver, 13. — 1976. — 161.000 pesetas. — 131.000 pesetas. — 21.616 pesetas. — J064892.

Chana Pérez, Francisca. — Goya, número 72. — 1976. — 138.000 pesetas. — 108.000 pesetas. — 17.016 pesetas. — J064898.

Fernández Martínez, Baltasar. — Mercado de la Paz, 22. — 1976. — 81.778 pesetas. — 51.778 pesetas. — 8.069 pesetas. — J064907.

González Blanco, Edelmiro. — Conde de Peñalver, 11. — 1976. — 161.000 pesetas. — 131.000 pesetas. — 21.616 pesetas. — J064932.

Hernández Hernández, Antonio. — Mercado de la Paz, 12. — 1976. — 184.000 pesetas. — 154.000 pesetas. — 28.514 pesetas. — J064933.

Jiménez Martínez, Aquilino. — Mercado de la Paz, 71. — 1976. — 81.778 pesetas. — 51.778 pesetas. — 8.069 pesetas.—J064943.

López Barroso, Damián. — Avenida de Bruselas, 49. — 1976. — 276.000 pesetas. — 246.000 pesetas. — 44.416 pesetas.—J064949.

Marqués Menéndez, Atilano. — Mercado de la Guindalera, 19. — 1976. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 39.172 pesetas.—J064957.

Menéndez Rodríguez, Antonio. — Mercado de Diego de León, núm. 50. — 1976. — 81.778 pesetas. — 51.778 pesetas. — 9.527 pesetas. — J064961.

Núñez Simón, Valerio. — Mercado de la Paz, 75. — 1976. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 16.172 pesetas.—J064967.

Panizo Vigil, Elisardo. — Mercado de Torrijos, 83. — 1976. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 14.714 pesetas.—J064974.

Pascual Martín, Julia. — Mercado de Torrijos, 12. — 1976. — 81.778 pesetas. — 51.778 pesetas. — 8.069 pesetas.—J064977.

Relación número 980 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. NUM. 08-121.

Fernández Sanz, Julián. — Antonio Cabezón. — 1977. — 261.000 pesetas. 231.000 pesetas. — 24.775 pesetas. — J070907.

Palomo Ollero, Hilario. — Convenio, número 51. — 1977. — 250.000 pesetas. 220.000 pesetas. — 44.000 pesetas. — J070919.

Rodríguez Ruiz, Juan M. — Imagen, número 19. — 1977. — 263.000 pesetas. 233.000 pesetas. — 25.340 pesetas. — J070925.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979. El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—4.435)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

Don Dionisio Santos Velasco.—Reclamación número 1.394/73.—Concepto, Cuota Beneficios.

Providencia que se dicta en el día de la fecha:

Interpuesta por Vd. la reclamación económico-administrativa de nuestra referencia y reiterada de la oficina gestora la remisión del oportuno expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, advirtiéndole de que, en caso contrario, se declarará automáticamente la caducidad del expediente una vez transcurridos tres meses de la fecha de notificación de esta providencia.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—5.245)

En la reclamación núm. 3.095/74, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Agustín Martín Santos, se ha dictado en 5-2-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión formulada, debiendo el reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que, en la fecha de interposición de esta reclamación, faltare

por transcurrir del período voluntario de ingreso.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a Vd. de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Vd. por el concepto de Trabajo Personal, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—5.246)

En la reclamación núm. 10.779/76, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Julio Gallardo Martínez, se ha dictado en 15-1-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión formulada, debiendo el reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que, en la fecha de interposición de esta reclamación, faltare por transcurrir del período voluntario de ingreso.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a Vd. de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Vd. por el concepto de Cuota Beneficios, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—5.249)

En la reclamación núm. 10.436/77, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don José A. Álvarez Menéndez, se ha dictado en 5-2-1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado art. 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia, que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a Vd. de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Vd. por el concepto de Cuota Beneficios, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del

artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—5.251)

En la reclamación núm. 5.797/78, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Morro Mairata, se ha dictado en 26-3-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda declarar no ha lugar a la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado solicitada por don Antonio Morro Mairata.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a Vd. de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Vd. por el concepto de Trabajo Personal, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—5.254)

En la reclamación núm. 5.799/78, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Medina Diezhandino, se ha dictado en 26-3-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda declarar no ha lugar a la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado solicitada por don Antonio Medina Diezhandino.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a Vd. de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Vd. por el concepto de Trabajo Personal, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—5.255)

AYUNTAMIENTOS

ARROYOMOLINOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 30 del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de nueva Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto, 3046/1977, de 6 de octubre, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Arroyomolinos, cualquier día hábil, a las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Arroyomolinos. Arroyomolinos, a 31 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.973) (O.—36.724)

LOECHES

Exacciones municipales

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón sobre:

Inspección de calderas, motores, etc. Portadas, escaparates y vitrinas. Parada y situado de carruajes en la vía pública.

Entrada de vehículos a través de las aceras.

Que corresponden al ejercicio de 1980, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones que en su caso se presenten, se procederá a la cobranza voluntaria, en la Recaudación Municipal, por el plazo reglamentario.

Loeches, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.964) (X.—284)

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1980, para su vigencia a partir de la aprobación definitiva, la ordenanza número 32: Tasa por prestación del servicio de ambulancia municipal.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda. Loeches, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.994) (X.—285)

CAMPO REAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio del corriente año de 1980, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de pavimentación de calles, segunda fase, de esta población de Campo Real, por un importe de 6.105.452 pesetas, lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, está expuesto al público el referido proyecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones, en dicha Secretaría, dentro del indicado plazo.

Campo Real, a 1 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.992) (O.—36.732)

VILLANUEVA DE PERALES

Por don Juan Serrano Cabrera se ha solicitado licencia municipal para instalación y apertura de un restaurante, al sitio Km. 26,300 CC-501, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Perales, a 11 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.993) (O.—36.733)

LEGANES

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Instalaciones Deportivas, en su reunión de 25 de junio de 1980, y el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de julio de 1980, acordaron aprobar el pliego de condiciones que ha de regir y ser base en la subasta para la concesión del aprovechamiento del local destinado a ambigü de los campos de fútbol del Camino del Cementerio, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Régimen Local, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo, se anuncia licitación, mediante subasta, de la expresada concesión, y cuyos datos son:

Tipo de licitación: El precio tipo de licitación, al alza, será de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Duración del contrato: La duración del contrato será de dos años, contados desde el día primero mes siguiente al que se efectúe la adjudicación definitiva.

Garantías: La provisional, que se acompañará a la plica, será de 2.000 pesetas; la definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones, junto con la demás documentación del expediente, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General (segunda planta), donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Modelo de proposición: Don mayor de edad, vecino de con domicilio en calle de número expedido en el día de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día y del pliego de condiciones que han de regir y ser base de la subasta anunciada por el ilustrísimo Ayuntamiento de Leganes para la concesión del aprovechamiento del ambigü de los campos de fútbol del Camino del Cementerio, se comprometo a la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás establecidas, por la cantidad de pesetas (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones y demás documentos deberá reintegrarse conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría General, y en horas de nueve a

trece.

El plazo de veinte días hábiles se iniciará a partir del siguiente al de la publicación en el referido BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones o plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, y en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento.

Leganes, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde-Presidente accidental, José Antonio Egea Puertas.

(G. C.—8.008) (O.—36.735)

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Instalaciones Deportivas, en su reunión de 25 de junio de 1980, y el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de julio de 1980, acordaron aprobar el pliego de condiciones que ha de regir y ser base en la subasta para la concesión del aprovechamiento del local destinado a ambigü del polideportivo cubierto, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Régimen Local, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo, se anuncia licitación, mediante subasta, de la expresada concesión, y cuyos datos son:

Tipo de licitación: El precio tipo de licitación, al alza, será de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Duración del contrato: La duración del contrato será de dos años, contados desde el día primero mes siguiente al que se efectúe la adjudicación definitiva.

Garantías: La provisional, que se acompañará a la plica, será de 4.000 pesetas; la definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones, junto con la demás documentación del expediente, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General (segunda planta), donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Modelo de proposición: Don mayor de edad, vecino de con domicilio en calle de número expedido en el día de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día y del pliego de condiciones que han de regir y ser base de la subasta anunciada por el ilustrísimo Ayuntamiento de Leganes para la concesión del aprovechamiento del ambigü del polideportivo cubierto, se comprometo a la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás establecidas, por la cantidad de pesetas (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones y demás documentos deberá reintegrarse conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría General, y en horas de nueve a

trece.

El plazo de veinte días hábiles se iniciará a partir del siguiente al de la publicación en el referido BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones o plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, y en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento.

Leganes, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde-Presidente accidental, José Antonio Egea Puertas.

(G. C.—8.008 bis) (O.—36.735 bis)

PERALES DE TAJUNA

Habiendo sido confeccionado el Padrón de contribuciones especiales por asfaltado de las calles Mayor Alta y Mayor Baja, se hace público que el mismo permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales los contribuyentes podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Perales de Tajuña, a 1.º de agosto de 1980.—El Alcalde, Antonio de la Paz Amorós.

(G. C.—7.996) (X.—286)

ESTREMEIRA

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno entre la calle del Pilar y siete propiedades privadas, con unos 250 metros cuadrados de superficie, aproximadamente, sobrante de la vía pública y para su posterior adjudicación entre los propietarios linderos, por razones urbanísticas.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, pudiendo exami-

narse dicho expediente en la Secretaría Municipal, y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Estremera, a 1 de agosto de 1980.—El Alcalde, Antonio Montejano.

(G. C.—7.997) (X.—287)

PARLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 3, apartado 2, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de anteproyecto de Estatutos de la Mancomunidad para el tratamiento de residuos sólidos urbanos de la zona Suroeste de Madrid, aprobados en sesión plenaria del día 21 de diciembre de 1979, pudiendo formular reclamaciones de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Durante un mes, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Parla, a 4 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.998) (X.—288)

CENICIENTOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y al objeto de oír reclamaciones, se encuentran expuestas al público las condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del piñón en el monte de Propios número 51 del catálogo, denominado "Albercas y Alberquillas", a fin de que contra las mismas se presenten aquellas reclamaciones que fueran justas por las personas naturales o jurídicas interesadas, en el plazo de ocho días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte hábiles también, a partir del párrafo anterior, y a las doce horas, tendrá lugar bajo mi Presidencia la subasta del aprovechamiento de piñas de la campaña 1980-81 del monte antes anunciado, bajo el tipo de licitación de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

Del importe de la adjudicación correspondiente el 85 por 100 al Ayuntamiento como entidad propietaria del monte, y será ingresado el 15 por 100 restante en la habilitación del Servicio Provincial del I.C.O.N.A., en Madrid, a fin de obtener la licencia del aprovechamiento. La garantía provisional será del 3 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva del 6 por 100 del precio del remate.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta el día anterior del anunciado para la celebración de la subasta.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta serán satisfechos por el adjudicatario, ingresando íntegramente en Arcas Municipales el 85 por 100 del importe de la subasta, sin detracción alguna.

El pliego de condiciones facultativas, así como el modelo de proposición, se encuentran en el expediente de esta subasta, y pueden ser examinados por los interesados hasta la fecha de admisión de pliegos.

Caso de resultar desierta la subasta que se anuncia, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez de la primera, y a la misma hora y condiciones.

Cenicientos, a 2 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.009) (O.—36.751)

TORRELODONES

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1980, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de plan parcial de ordenación del polígono 14-B de las Normas subsidiarias de planeamiento vigentes en este municipio, a instancia de "M. L. Hombrados, S. A."

Lo que se hace público durante el plazo de un mes para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 41-2 de la

vigente ley del Suelo y demás disposiciones concordantes.

Torrelozones, a 1 de agosto de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.010) (O.—36.752)

TORREJON DE ARDOZ

"Banco Popular Español, S. A." solicita licencia municipal para la instalación de aire acondicionado, en la calle de Enmedio, número 48.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.015) (O.—36.757)

Don Manuel Cabezas Díaz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la calle Hilados, casa 10, local 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 2 de agosto de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.014) (O.—36.756)

Don Valeriano Pérez Pérez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pastelería, con obrador y fiambres, en la calle Hilados, número 1, local 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 4 de agosto de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.011) (O.—36.753)

"General Eléctrica Española, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de aparatos electromédicos, en la calle del Hierro, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 4 de agosto de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.012) (O.—36.754)

Don David Escudero García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de aves, huevos y caza, así como derivados, en la calle Los Cedros, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 4 de agosto de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.013) (O.—36.755)

Don Miguel San Felipe Mascaraque solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salchichería, en la galería comercial "Coivisa".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 4 de agosto de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—8.013) (O.—36.755)

pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 4 de agosto de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—8.016) (O.—36.758)

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en fecha 15 de julio del actual, aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda Jardinerero.

Habiendo finalizado el plazo de exposición de la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda Jardinerero, vacante en la plantilla municipal, se declaran admitidos a dicha oposición, por haber presentado la instancia en tiempo y forma, a los siguientes señores:

- 1. Alejandro Soler Adán.
2. Pedro Angel Lorca Balbas.
3. Esteban del Horno Poveda.
4. Joaquín Gómez Rojas.
5. José María Méndez Zamora.
6. Luis Marián García.
7. Antonio Sierra Morillas.
8. Angel Martínez López.
9. Rafael Aranda Ortega.
10. Pedro Ruiz López.
11. José María Buendía Gálvez.
12. Luis Matellanes Abad.
13. Luis Hernández Amador.
14. Santiago Sánchez Casuso.
15. Manuel Aparicio Serrano.

Excluidos: Ninguno. Asimismo, se aprueba la propuesta de composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas:

Presidente: Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como titular; y don José de Cruz Frutos, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales: Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de la Administración Local, como titular; y don Antonio Dubois de Vargas, como suplente. Don Gabriel Blanco Sansón, como titular, en representación del Profesorado Oficial; y don José Maetín González, como suplente. Don Salvador Merino Gómez, como Jefe de Servicio, titular; y don Santiago Puig Fernández, como suplente.

Secretario: Don Emilio Gumiel Sánchez, Secretario general del Ayuntamiento, como titular; y doña Cristina de Mesa del Hoyo, Técnico de la Administración General, como suplente.

La composición del Tribunal y de las listas definitivas serán expuestas al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, así como para general conocimiento.

Torrejón de Ardoz, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.063) (O.—36.795)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 24 de julio de 1980, aprobó los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que han de regir la adjudicación directa del servicio de mantenimiento y conservación de semáforos, cuyo importe asciende a la cantidad de 580.000 pesetas por año.

Lo que se hace público durante el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto número 3046/77, de 6 de octubre, para general conocimiento, así como para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 5 de agosto de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—8.081) (O.—36.821)

CERCEDILLA

Por parte de "Dirección General de la Guardia Civil" se ha solicitado licencia para instalar depósito de gas propano, de 20 metros cúbicos, enterrado, en Cuartel de la Guardia Civil, en la finca sin número de la calle del Puerto de Navacerrada, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla, a 30 de julio de 1980.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage. (G. C.—8.017) (O.—36.759)

Por parte de doña María Asunción y doña Rosario López Belmonte se ha solicitado licencia para instalar depósito de G. L. P., de 4.960 litros, aéreo, para usos domésticos, en la finca sin número de la carretera Los Molinos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla, a 30 de julio de 1980.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage. (G. C.—8.018) (O.—36.760)

MAJADAHONDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1980, aprobó un proyecto de contrato de préstamo con la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", por un importe de 10.232.810 pesetas.

La finalidad del contrato es financiar el aplazamiento del cobro de las contribuciones especiales aplicadas a las obras de instalación de alumbrado público de la ciudad, que se realizan a través de un Presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

Las condiciones establecidas en el préstamo son las siguientes:

Intereses: El 13 por 100 y comisiones.

Amortización: Cinco años, a partir de la fecha de la firma del contrato.

Garantías: Los ingresos que se obtengan por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 780.3 de la vigente ley de Régimen Local y legislación concordante, se previene al público que tanto el proyecto del contrato como el expediente tramitado quedan expuestos al público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días hábiles para que los interesados puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, si así lo estiman pertinente, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Majadahonda, a 5 de agosto de 1980. El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—8.019) (O.—36.761)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1980, aprobó un proyecto de contrato de préstamo con la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", por un importe de 40.630.220 pesetas.

La finalidad del contrato es financiar el aplazamiento del cobro de las contribuciones especiales aplicadas a las obras de pavimentación y saneamiento de la ciudad, que se realizan a través de un Presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

Las condiciones establecidas en el préstamo son las siguientes:

Intereses: El 13 por 100 y comisiones.

Amortización: Cinco años, a partir de la fecha de la firma del contrato.

Garantías: Los ingresos que se obtengan por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 780.3 de la vigente ley de Régimen Local y legislación concordante, se previene al público que tanto el proyecto del contrato como el expediente tramitado quedan expuestos al público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días hábiles para que los interesados puedan presentar en la Secretaría

de este Ayuntamiento, si así lo estiman pertinente, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Majadahonda, a 5 de agosto de 1980. El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—8.020) (O.—36.762)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1980, aprobó un proyecto de contrato de préstamo con la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", por un importe de 33.030.358 pesetas.

La finalidad del contrato es financiar el aplazamiento del cobro de las contribuciones especiales aplicadas a las obras de red distribución de aguas de la ciudad, que se realizan a través de un Presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

Las condiciones establecidas en el préstamo son las siguientes:

Intereses: El 13 por 100 y comisiones.

Amortización: Cinco años, a partir de la fecha de la firma del contrato.

Garantías: Los ingresos que se obtengan por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 780.3 de la vigente ley de Régimen Local y legislación concordante, se previene al público que tanto el proyecto del contrato como el expediente tramitado quedan expuestos al público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días hábiles para que los interesados puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, si así lo estiman pertinente, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Majadahonda, a 5 de agosto de 1980. El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—8.021) (O.—36.763)

ALCOBENDAS

1. Es objeto del presente contrato la adquisición, mediante concurso, de terrenos para destinarlos a varios fines municipales. Estos tendrán una superficie mínima de 1 HA (o acumulada) y su topografía será poco accidentada, para lo cual existe crédito suficiente en el Presupuesto resultas 1979, no siendo necesario obtener ulterior autorización para la validez de este contrato.

2. El tipo de licitación es de 200 pesetas el metro cuadrado en zona de carretera, y 100 pesetas en zonas interiores.

3. La iniciación de este contrato será inmediata, y su duración será indefinida. Los pagos se harán una vez a la firma de la escritura pública.

4. La garantía provisional será de pesetas 30.000, y la definitiva se calculará aplicando al máximo los porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5. La documentación relativa a este contrato puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcobendas, entre las nueve y las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo, horario y lugar se podrán presentar las plicas.

6. La apertura de plicas se hará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del vigésimoprimer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

7. Los proponentes deberán presentar la siguiente documentación:

Propuesta según el modelo que se indica más adelante.

Documentos acreditativos de la personalidad del proponente, incluso poder bastanteado, si actúa en representación de otra persona.

Justificante de presentación de la garantía provisional.

Declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad.

Escritura de propiedad del terreno, o copia simple que se compulsará para constancia de los datos registrales.

Memoria descriptiva del terreno, expresando los máximos datos posibles que sirvan para su identificación, señalando igualmente el camino por el que tengan acceso y cualquier otro dato de interés.

Certificación registral de estar libre de cargas y gravámenes.

Plano del terreno a escala 1:100.

Modelo de proposición

Don, con Documento Nacional de Identidad número, y con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, según poder bastanteado que acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, y en el "Boletín Oficial del Estado" de, ofrece el terreno que describe en la memoria adjunta por el precio de, pesetas, ajustándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer.

(Fecha y firma.)

Alcobendas, a 1.º de agosto de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.022) (O.—36.764)

Por don Florentino Sánchez Llorente, en representación de "Construcciones Sánchez Llorente, S. L.", se ha solicitado devolución de la fianza presentada para la contratación de la construcción del polideportivo cubierto en el complejo polideportivo municipal.

En base al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato podrán presentar reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 1.º de agosto de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.026) (O.—36.768)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Guardería infantil.
Emplazada: Plaza de España, 17.
Propiedad: Doña Francisca Martínez Calleja.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 5 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.027) (O.—36.769)

NUINSE, S. A.

(En liquidación)

ACUERDO DE LIQUIDACION

Se hace público que en Madrid, a 25 de mayo de 1980, "Nuinse, S. A." (en liquidación) celebró Junta universal de accionistas, donde se acordaron, por unanimidad, los siguientes puntos:

1.º Aprobación del siguiente Balance de Liquidación:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include ACTIVO (Terrenos y bienes naturales, Cuenta liquidación, Total Activo) and PASIVO (Capital, Cuenta Regularización Ley 50/1977, Cuenta Revalorización Orden 12-6-1979, Total Pasivo).

2.º Adjudicar a los accionistas la totalidad del haber social resultante del Balance anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley de Sociedades Anónimas y Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y normas complementarias.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 29 de julio de 1980. (A.—27.455)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 805/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Francisco Guillén Rosa y cinco más, contra «Técnicas Aplicadas Tecap, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, digo: Se declara al ejecutado «Técnicas Aplicadas Tecap, S. L.» insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.—Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.—Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado don Pablo Burgos de Andrés, de la Magistratura número 3 de Madrid, y su Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—E/P. Burgos de Andrés, Ante mí.—María del C. Romeo.

Y para que sirva de notificación a Rafael Bautista Sellés, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.973)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 317/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Inés Gómez Hidalgo, contra Isabel Rodríguez García, sobre R/Contrato, con fecha 1-10-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda, absolviendo de ella a la parte demandada.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles contados desde este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Isabel Rodríguez García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.974)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.182/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María Pérez Moreno, contra «Hellerman Española, S. A.», sobre despido, con fecha 3-3-1980, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que liga a las partes y, por consecuencia, se condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 30.000 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.

ción.—Así lo digo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. D. Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Hellerman Española, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.975)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.383/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Paloma Calvo Serrano (representada por su padre don José Calvo), contra «Alejandro Gálvez Clares y otros», sobre despido, con fecha 28-2-1980, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de declarar y declaro la nulidad del despido de la actora, y, por consecuencia, debo condenar y condeno a las demandadas a que la readmitan en idénticas condiciones y puesto de trabajo, y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la parte demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Alejandro Gálvez Clares, Gálvez Informática, S. A. y Ediform, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.975)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.820/72.—R/40/73, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Antonio Rey Paradela, contra «Mutualidad L. de la Construcción y otros», sobre accidente, con fecha 6 de febrero de 1980, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: Desestimando el recurso extraordinario de revisión, interpuesto a nombre de Antonio Rey Paradela, contra la sentencia dictada el día 21 de marzo de 1973 por la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Madrid, en autos, seguidos a su instancia contra Antonio Redondo Castro, Mutua Patronal Asepeyo, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, sobre accidente de trabajo, con pérdida de los depósitos constituidos para recurrir e imposición de costas al recurrente. Y devuélvanse las actuaciones de instancia a su procedencia, con certificación de esta sentencia y carta-orden.

Y para que sirva de notificación a Antonio Rey Paradela y Antonio Redondo Castro, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.020)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.129/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Lucio Morales Castellanos, contra «Auto Carga Ramón Iruretagoyena, Sociedad Anónima», sobre salarios, con fecha 6-12-1979, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente «in voce»:

Esta Magistratura, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral, dicta en este acto sentencia «in voce», en la cual, estimando probados los hechos de la demanda, por aplicación del párrafo 3.º del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, se condena a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de 100.000 pesetas por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de la demanda que en dichos particulares se da por reproducido y con reserva de acciones para reclamar el resto. Contra esta resolución no cabe recurso; la parte presente quedará notificada con la lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que se libre. Así lo dijo, mandó y firmó, S. S.ª Ilmo., de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Auto Carga Ramón Iruretagoyena, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.026)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.803/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María del Carmen Borondo Espina, contra «Coser, S. A.», sobre despido, con fecha 21-2-1980, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de declarar y declaro la nulidad del despido de la actora, y por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que la readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Coser, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.027)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.940-2/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Pedro López Reina y otros, contra «Cored, S. L.», sobre cantidad, se ha

dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía aclarar y aclaraba de oficio, el fallo de la sentencia dictada por esta Magistratura, que quedaría redactado en los siguientes términos: Que estimando las demandas, debo de condenar y condeno a la empresa «Cored, S. L.» a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Pedro López de la Reina, 165.512 pesetas; a don Manuel López de la Reina, 170.520 pesetas y a don Francisco González Albo, 61.215 pesetas. Así lo mandó y firma el Ilmo. D. Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo, número 4, de los de esta Capital, por ante mí, el Secretario, que doy fe. Notifíquese el anterior auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo cabe recurso de suplicación y conforme a la parte dispositiva de la sentencia.

Y para que sirva de notificación a «Cored, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 26 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.814)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.942/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Pablo Yébenes García, contra Pedro Magaña, sobre despido, con fecha 8 de marzo de 1980, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, don Pablo Yébenes García, por don Pedro Magaña, y debo de condenar y condeno a éste a que le readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día 11 de noviembre de 1979 hasta que el reingreso se produzca. Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada en la c/c abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta Capital la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 124 —recursos— abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pedro Magaña, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 8 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.977)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.270-4/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Santiago Pérez Palacín y otros, contra «Wisquería El Gallo Rojo», sobre despido, con fecha 3 de diciembre de 1979, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que apreciando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por doña María del Carmen de Dios Hernández, debo desestimar y desestimo la demanda formulada en su contra por don Santiago Pérez Palacín, y apre-

ciando de oficio la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario y sin entrar a conocer del fondo del litigio, debo desestimar y desestimo las demandas formuladas por doña Francisca Tapias González, doña Margarita Lorenzo Cortés, doña Raquel Rodríguez Grimaldos, en contra de la citada empresa, quienes podrán ejercitar su acción en contra de las personas que puedan ostentar la condición de patrono. Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en casación por ante el Excmo. Tribunal Supremo en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Señor Magistrado de Trabajo, que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Santiago Pérez Palacín y Margarita Lorenzo Cortés, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.075)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.789/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Tomás Cabezas Burgos y otros, contra «Berhol, S. A.», sobre regulación de empleo, con fecha 14 de marzo de 1980, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas, debo de condenar y condeno a la empresa «Berhol, S. A.», a que abone a los actores las siguientes cantidades: A Tomás Cabezas Burgos, 165.000 pesetas; a don Antonio Jimenes Ninou, 180.000 pesetas; a doña Concepción Faulkner García, 165.000 pesetas; a don Manuel Lloret Sevilla, 180.000 pesetas; a don José Fernando Fuentes González, 106.000 pesetas; a don Juan Lloret Sevilla, 180.000 pesetas y a doña Rosa María Alcalde Blanco, 65.000 pesetas. Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la c/c. abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta Capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 124 «Rekursos»—abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Señor Magistrado de Trabajo, que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Berhol, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.076)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4.153/79, de Madrid, a instancia de Manuel Galán Saavedra y otro, contra «Cohotel», sobre cantidad, con fecha 7-2-1980, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Cohotel,

Sociedad Limitada», a que abone por los conceptos reclamados a Manuel Galán Saavedra, 62.508 pesetas y a Félix García Cabrero, 61.088 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Cohotel, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de febrero de 1980.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—2.815)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 944/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Eustaquio Alfonso Gómez Martín, contra «Pinturas Marber, S. L. y otro», sobre despido, con fecha 14-2-1980, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante Eustaquio Alfonso Gómez Martín y la empresa «Pinturas Marber, Sociedad Limitada», a la que, en consecuencia, se condena que, en concepto de indemnización de rescaramiento de perjuicios, derivados de la falta de readmisión, abone la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000), y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000). Que, igualmente, debo condenar y condeno a la empresa codemandada «Cotos, S. A.», a las mismas obligaciones como consecuencia de la subcontrata que mantenía con la empresa principal y sin perjuicio de las particulares relaciones obligatorias entre dichas empresas codemandadas.—Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Pinturas Marber, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.980)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.728/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de María García Fernández, en representación de su hijo, contra «Luxo-Lar, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 5-1-1980, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requírase a la empresa demandada, a efectos de que admita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede—que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado—se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente con más los oportunos salarios de tramitación.—Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Luxo-Lar, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.028)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.907/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Ricardo Durán Quintanilla, contra «Electrofrancis's, S. A.», sobre cantidad, con fecha 1-3-1980, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por el actor don Ricardo Durán Quintanilla contra la empresa demandada «Electrofrancis's, S. A.», debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a que, por los conceptos señalados en la demanda, abone al actor la cantidad total de doscientas diecisiete mil novecientas noventa y cuatro pesetas (217.994).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 250 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Electrofrancis's, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de marzo de 1980.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—3.029)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.983/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Juan Francisco Concha López, contra «Molina de Obras y Decoración, Sociedad Limitada», con fecha 1-3-1980, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por el actor don Juan Francisco Concha López, debo declarar y declaro nulo su despido efectuado por la empresa demandada «Molina de Obras y Decoración, S. L.», a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que le readmita en las mismas condiciones que tenía antes de ser despedido y, además, a que le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 15 de octubre de 1979, fecha de los efectos del despido hasta el día de la readmisión efectiva a razón del salario declarado probado en esta sentencia, de cincuenta mil pesetas (50.000) al mes.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuere ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo depositado en la

cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 250 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Molina de Obras y Decoración, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de marzo de 1980.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—3.030)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.143/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Julio César Sánchez Seco Vivar, contra «Roca's Espectáculos»-Clara García Carrión, sobre cantidad, el Tribunal Central de Trabajo, el 11-3-1980 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Julio César Sánchez Seco Vivar, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, de fecha 11 de abril de 1978, a virtud de demanda por el mismo formulada, contra la empresa «Roca's Espectáculos», titular Clara García Carrión, en reclamación sobre cantidad, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a «Roca's Espectáculos»-Clara García Carrión, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.205)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.667/77, Ejec. 244/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de María José Castillo Fuido, contra «Reinsar, S. A.» y otros, sobre cantidad, con fecha 17 de marzo de 1980, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de la demandante, únase a las actuaciones de su razón. Se tiene por formulado recurso de reposición contra el auto de fecha 27 de febrero último dictado en estas actuaciones. Dese traslado de dicho escrito a los demandados para su impugnación si así lo estiman conveniente a su derecho, en plazo de tres días.—Lo acordó y firma Su Señoría, doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Reinsar, S. A.», «Reinfasa», Antonio Morales Rodríguez, José María Romero Mesa, Gregorio Herrera Cardenosa, J. A. Velasco García, Antonio Ramírez Benítez y Juan Antonio Mazo de la Peña, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.318)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.895/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Julia Barriopedro Plaza, contra Jose Novoa García Emyle, sobre cantidad, con fecha 4-3-1980, se ha dictado sen-

tencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Novoa García Emyle, a que abone, por los conceptos reclamados a doña Julia Barriopedro Plaza, la cantidad de 79.650 pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado José Novoa García Emyle, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de marzo de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—2.816)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.220-3/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Pablo García Santamaría y tres más, contra «I.S.I.S.A.», sobre despido, con fecha 21-12-1979, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo las demandas formuladas por don Pablo García Santamaría, don Ismael García Santamaría, José Luis González Casar, Fermín de Agueda Serrano, debo declarar y declaro nulos los despidos de dichos demandantes decretados por la empresa «I.S.I.S.A.» («Instalaciones y Suministros Industriales, S. A.»), y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita a dichos demandantes en las mismas condiciones que regían antes de producirse sus despidos y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el 17 de octubre de 1979, hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de los salarios declarados probados en esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, Texto Articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759 que tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a «Instalaciones y Suministros Industriales, S. A.» («I.S.I.S.A.»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.818)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.689-90/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Juan José Barba Conejo y Eloy Morales Reviejo, contra la empresa «Tecnhispan, S. A.», sobre cantidad, con fecha 7-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando como desestimo las demandas formuladas por don Juan José Barba Conejo y don Eloy Morales Reviejo, debo absolver y absuelvo de tales demandas a la empresa «Tecnhispan, S. A.».

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, Texto Articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de sentencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Tecnhispan, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de marzo de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—2.820)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.863/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Luis Acero Refusta, contra «Crédito y Fomento de Capitales, S. A.», sobre despido improcedente, con fecha 7-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Luis Acero Refusta, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicho demandante decretado por la empresa Crédito y Fomento de Capitales, Sociedad Anónima, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita a aquel demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 21 de septiembre de 1979, hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 25.509 pesetas mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, Texto Articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, núm. 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Crédito y Fomento de Capitales, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.821)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.252-65, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Manuel Gómez Carrizán y 13 más, contra «Etesa, S. A.», sobre cantidad, con fecha 4-2-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte las demandas contra la empresa «Etesa, S. A.»

debo condenar y condeno a esta última a que abone a los actores las siguientes sumas: A don Agustín Almazán Montiel, 62.819 pesetas; a don Raimundo Ginez Finez, 102.658 pesetas; a don Orlando García Suárez, 60.512 pesetas; a don Eduardo Pedraza Ortega, 58.184 pesetas; a don Julián Fernández Mascaraque, 35.539 pesetas; a don Isaac del Pozo Rodríguez, 46.221 pesetas; a don Angel García Boada, 80.713 pesetas; a don Roberto Maroto Palacios, 15.631 pesetas; y a don Pedro Martín Barbero, 58.244.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, Texto Articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, núm. 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a Angel García Ortiz de Zárate, en representación de «Etesa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.822)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.107/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Luis Luna Mansilla, contra José Luis Sánchez Pulido, sobre cantidad, con fecha 11-12-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Luis Sánchez Pulido a que abone por los conceptos reclamados a don José Luis Luna Mansilla, la cantidad de 61.816 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Sánchez Pulido, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.823)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.386/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Francisco Jiménez Herrero, contra «Eviusa», sobre cantidad, con fecha 14-12-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Eviusa», la cantidad de 45.601 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Eviusa», en ignorado paradero, se ex-

pide la presente, en Madrid, a 7 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.824)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.702-6/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Gabriel Romero Díaz Bernardo y 4 más, contra «Encofrados Josma, S. A.», «Japam, S. A.», Genaro Bravo Bravo, sobre cantidad, con fecha 4-2-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo las demandas formuladas, debo condenar y condeno a la empresa «Encofrados Josma, S. A.», a que abone a cada uno de los demandantes las siguientes sumas: A don José Carnicel Bacete, 113.227 pesetas; a don Gabriel Romero Díaz Bernardo, 114.883 pesetas; a don Gregorio Moya Beteta, 116.060 pesetas; y a don Valeriano Tena Velázquez, 107.640 pesetas. Se tiene a los actores por desasistidos de sus demandas respecto a los codemandados «Japam, Sociedad Anónima» y Genaro Bravo Bravo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, Texto Articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a «Encofrados Josma, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.825)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.391/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Luis Rial Pérez, contra Magín Ferrer Tave, sobre despido, con fecha 28-11-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Luis Rial Pérez, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante decretado por la empresa Magín Ferrer Travé, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita al demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 30 de agosto de 1979, hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 56.000 pesetas mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, Texto Articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser

anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Manglano Montero, en representación de Magin Ferrer Trave, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.826)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.224/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Francisco García Ayala, contra «Shag Industrial, S. A.», sobre cantidad, con fecha 18-2-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Shag Industrial, S. A.», a que abone, por los conceptos reclamados a Francisco García Ayala, la cantidad de 48.112 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Shag Industrial, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.827)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.297-5.303/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Julio Arteaga González y 6 más, contra «Forjados Artísticos Yáñez, Sociedad Anónima» (Julio Yáñez Vara), sobre despido, con fecha 26-12-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo las demandas formuladas por don Julio Arteaga González, don Luis Campóo Arribas, Gonzalo Gancedo Alba, Francisco García Martínez, Felipe Hernández Haro, José Pérez Medina, Mariano Siles Castellano, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de dichos demandantes decretados por la empresa Forjados Artísticos Yáñez, S. A., condenando como condeno a esta última a que readmita a aquellos demandantes en las mismas condiciones que regían antes de producirse sus despidos, y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el 24 de octubre de 1979 hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de los salarios declarados probados en esta sentencia. Y apreciando como aprecio la falta de legitimación pasiva de don Julio Yáñez Varas, debo absolverle y le absuelvo de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, Texto Articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante com-

parecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

(B.—2.828)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.317-38/79 (bis), seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Hernández Díaz y 21 más, contra «Raes, S. A.», sobre cantidad, con fecha 17-1-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada contra la empresa «Ricardo Augusto Español Crespo, S. A.» («RAEC, S. A.»), debo condenar y condeno a la misma a que abone a cada uno de los demandantes las siguientes sumas: A don Antonio Hernández Díaz, 107.343 pesetas; a don Miguel Rodríguez Muñoz, 109.946 pesetas; a don José Jodra Aguado, 101.857 pesetas; a don Evelio García Álvarez, 83.299 pesetas; a doña Isabel Herrera Vicente, 83.256 pesetas; a doña María Luisa Suárez Pérez, 85.787 pesetas; a doña Norma Beatriz Carricaburo, 85.182 pesetas; a doña Josefa R. Tornel Calderón, 89.281 pesetas; a don José Manuel Alba Cardoso, 70.283 pesetas; a don Carlos Nieto Bielsa, 70.283 pesetas; a don Miguel Ángel Fueyo del Hoyo, 78.605 pesetas; a doña Amparo Boiza Álvarez, 79.711 pesetas; a doña María Cruz Barreda Jiménez, 68.026 pesetas; a doña María de las Mercedes López Frias, 68.777 pesetas; a don Miguel Ángel Pérez Coso, 73.960 pesetas; a don Eduardo Juan Robles, 58.214 pesetas; a don Emilio Álvarez Pozo, 34.111 pesetas; a don Antonio Illescas Capilla, 86.423 pesetas; a don Carlos Martínez Paz, 36.107 pesetas; a don Julián Torrecillas Campos, 31.218 pesetas; a doña Rosa María Fuentes Escudero, 63.635 pesetas; y a don Maneul Casado Mendoza, 132.205 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, Texto Articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, núm. 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Raes, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.829)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.373/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Isabel Vas Garlitos, contra Carmen González Alcaraz, con fecha 9-11-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Isabel Vas Garlitos, debo declarar y declaro nulo el despido de dicha demandada decretado por la empresa demandada Carmen González Alcaraz, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita a la demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 1.º de septiembre de 1979, hasta que la readmisión tenga lugar a razón de 640 pesetas diarias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, Texto Articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a doña Carmen González Alcaraz, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.830)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.252-65/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Manuel Gómez Cañizares y 13 más, contra «Etesa, S. A.», sobre cantidad, con fecha 4-2-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando en partes las demandas formuladas contra la empresa «Etesa, S. A.», debo condenar y condeno a esta última a que abone a los actores las siguientes sumas: A don Agustín Almazán Montiel, 62.819 pesetas; a don Raimundo Finez Finez, 102.658 pesetas; a don Orlando García Suárez, 60.512 pesetas; a don Eduardo Pedraza Ortega, 58.184 pesetas; a don Julián Fernández Mascaraque, 35.539 pesetas; a don Isaac del Pozo Rodríguez, 46.221 pesetas; a don Angel García Boada, 80.713 pesetas; a don Roberto Maroto Palacios, 15.631 pesetas; y a don Pedro Martín Barbero, 58.244 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, Texto Articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indis-

pensable si el que recurre es el responsable de la condena que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c número 78759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, núm. 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a Angel García Ortiz de Zárate, en representación de «Etesa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de marzo de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—2.831)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.220-3/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Pablo García Santamaría y 4 más, contra «I.S.I.S.A.», sobre despido, con fecha 18-1-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta Capital, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa «I.S.I.S.A.» («Instalaciones y Suministros Industriales, S. A.») con los productores demandantes, con efectos de la presente fecha, 18 de enero de 1980, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a cada uno de los productores las siguientes sumas: A don Pablo García Santamaría, 55.000 pesetas como resarcimiento de perjuicios y 172.333 pesetas en concepto de indemnización complementaria; a don Ismael García Santamaría, 87.500 pesetas como resarcimiento de perjuicios y 219.333 pesetas en concepto de indemnización complementaria; a don José Luis González Casar, 66.000 pesetas como resarcimiento de perjuicios y 98.386 pesetas en concepto de indemnización complementaria; a don Fermín de Agueda Serrano, 15.000 pesetas como resarcimiento de perjuicios y 94.000 pesetas en concepto de indemnización complementaria.

Dese traslado de la presente resolución al I.N.S.S. a los efectos previstos en el artículo 2, regla 4.ª de la O. M. de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.—Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Instalaciones y Suministros Industriales, S. A.» («I.S.I.S.A.»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.832)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.417-19/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Victoriano Greciano Andrés y otros, contra Juan José Zamorano Arias, sobre cantidad, con fecha 12-3-1980 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Juan José Zamorano Arias, a que abone por los conceptos reclamados a don Victoriano Greciano, 64.929 pesetas; a don Pedro Barrado 74.190 pesetas y a don Rosado García, 70.410.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe

recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual, Su Señoría Ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría Ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Juan José Zamorano Arias, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.833)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.386/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Francisco Jiménez Herrero, contra «Eviusa», sobre cantidad, con fecha 14-12-1979 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Eviusa» a que abone por los conceptos reclamados a Francisco Jiménez Herrero, la cantidad de 45.601 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Eviusa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.835)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.224/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Francisco García Ayala, contra «Shag Industrial, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Shag Industrial, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados a Francisco García Aya la cantidad de 48.112 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Shag Industrial, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.836)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.702-6/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Gabriel Romero Díaz Bernardo y 4 más, contra «Encofrados Josma, S. A.», «Japam, S. A.» y Genaro Bravo Bravo, sobre cantidad, con fecha 4-2-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo las demandas formuladas, debo condenar y condeno a la empresa «Encofrados Josma, S. A.», a que abone a cada uno de los demandantes las siguientes sumas: A don José Carniel

Bacete, 113.227 pesetas; a don Gabriel Romero Díaz Bernardo, 114.883 pesetas; a don Gregorio Moya Beteta, 116.060 pesetas; y a don Valeriano Tena Velázquez, 107.060 pesetas. Se tiene a los actores por desistidos de sus demandas respecto a los codemandados «Japam, S. A.» y «Genaro Bravo Bravo».

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, Texto Articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, núm. 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Encofrados Josma, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.837)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.250/79, seguidos ante la Magistratura de Traba-

jo número 6 de Madrid, a instancia de Alejandro Rodríguez Plaza, en representación de Lidia Rodríguez Martín, contra «Supermercados Madrileños, S. A.», con fecha 13-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el representante legal de la menor doña Lidia Rodríguez Martín, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicho demandante decretado por la empresa «Supermercados Madrileños, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita a aquella trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 18 de octubre de 1979 hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 15.000 pesetas mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, Texto Articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, núm. 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi

887. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras adicionales de reparación y acondicionamiento de los caminos interiores del Colegio San Fernando, efectuadas por don Teodoro del Barrio Romera.

888. Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la ejecución de las obras de «Cambio de emplazamiento del Pabellón de Servicios en el Colegio San Fernando», por un importe total de 575.000 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención Delegada del citado Centro, con cargo a la partida número 33 del vigente Presupuesto especial del Colegio, y al amparo de lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto 1201, de 2 de junio del presente año, y demás concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia de la Corporación para que, previo los asesoramiento pertinentes, concierte directamente su realización.

Comisión Especial del Complejo Agropecuario Provincial «Francisco Franco»

889. Declarar de abono a favor de «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», con cargo a la partida tres del capítulo VI, artículo uno del Presupuesto extraordinario para financiar las obras de edificaciones e instalaciones en la finca Dehesa de San Isidro (actualmente Complejo Agropecuario Provincial «Francisco Franco» de Aranjuez), la cantidad de pesetas 709.080,50, importe de la prestación de un grupo electrógeno e instalación eléctrica en dicha finca.

Cooperación y Coordinación Provincial

890. AMBITE.—Resolver, por incumplimiento de la empresa adjudicataria «Caber, S. A.», el contrato que liga a dicha empresa con la Diputación para la ejecución de las obras de pavimentación parcial de Ambite, con los efectos previstos en los artículos 4, 92 y 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

891. CHINCHON.—Resolver, por incumplimiento de la empresa adjudicataria, el contrato que liga a la Diputación con «Aude, S. A.», para la ejecución de las obras de reforma de la Casa Consistorial de Chinchón, con los efectos previstos en el Reglamento de las Corporaciones Locales.

892. LOECHES.—Resolver, por incumplimiento de la empresa adjudicataria, el contrato que liga a la Diputación con «Aude, S. A.», para la ejecución de las obras de la nueva Casa Consistorial de Loeches, con los efectos previstos en los artículos 4, 92 y 97 del Reglamento de las Corporaciones Locales.

a la partida número 17/43 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 116 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, convocar el oportuno concurso público para las citadas obras.

872. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 7 de junio de 1978 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», sobre la adquisición de un proyector cinematográfico portátil con destino al Hospital Psiquiátrico «Alonso Vega», hasta un importe de 241.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 20/40 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 117, párrafo primero, del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, y habiéndose cumplido el requisito de consultar previamente tres empresas, establecido en el párrafo segundo del mencionado artículo 117, concertar directamente dicho suministro.

873. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 7 de junio de 1978 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», sobre la adquisición de 4.000 sábanas para cama de 80 centímetros con el correspondiente anagrama «Diputación Provincial de Madrid», hasta un importe de 1.864.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17/38 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 117, párrafo primero, del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, y habiéndose cumplido el requisito de consultar previamente tres empresas, establecido en el párrafo segundo del mencionado artículo 117, concertar directamente dicho suministro.

874. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 7 de junio de 1978 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», sobre la adquisición de uniformes para el personal subalterno, hasta un importe de 1.396.210 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17/39 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 117, párrafo primero, del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, y habiéndose cumplido el requisito de consultar previamente tres empresas,

sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
Y para que sirva de notificación a la empresa «Supermercados Madrileños, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.842)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.107/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Luis Luna Mansilla, contra José Luis Sánchez Pulido, sobre cantidad, con fecha 11-12-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Luis Sánchez Pulido a que abone por los conceptos reclamados a don José Luis Luna Mansilla la cantidad de 61.816 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Luis Sánchez Pulido, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de marzo de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—2.843)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

En los autos números 4.624-7/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Félix Martín Esteban y otros, contra Francisco Herrador Cosano, sobre cantidad, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Francisco Herrador Cosano, a que abone por los conceptos reclamados: A Félix Martín Esteban, 20.125 pesetas; a Mariano García Esteban, 26.500 pesetas; a Victorino Martín Esteban, 19.275 pesetas y a Antonio Gete Díaz, 19.275 pesetas. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, Su Señoría da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redacar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría Ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Francisco Herrador Cosano, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de marzo de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—2.981)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.112/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Diego Escudero Gálvez, contra «Porcelanas Madrid, S. A.», sobre despido, con fecha 3-3-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor don Diego Escudero Gálvez, contra «Porcelanas Madrid, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: A) Como

indemnización por la no readmisión, 25.000 pesetas. B) Y como salarios de tramitación, 132.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Porcelanas Madrid, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de marzo de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—3.319)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.349-52/79, Ejec. 236/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Luis Pérez Ráez, más 3, contra «Propano de Instalaciones, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la demandada «Propano de Instalaciones, S. A.», a que abone a los actores don José Martos Martos, 124.627 pesetas, y a don Jesús Alonso Sánchez, 137.445 pesetas, por los conceptos de la demanda.

Y para que sirva de notificación a «Propano de Instalaciones, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de marzo de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—3.321)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.074/79, Ejecutivo 54/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Concepción Ruiz-Castizo Calero, contra «Creaciones Regio, S. A.», sobre cantidad, se ha dic-

tado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia: En Madrid, a 31 de julio de 1979. Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez-Fernández Maxuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo y dese trasladado de dicho nombramiento al ejecutado, previéndole que, dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a «Creaciones Regio, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—3.322)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.423/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Ruiz López, contra «Hiemacar» (en la persona de su representante legal), sobre despido, con fecha 1-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido de autos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a «Hiemacar», a que readmita al actor don Antonio Ruiz López en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido, y a que le abone los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha del

establecido en el párrafo segundo del mencionado artículo 117, concertar directamente dicho suministro.

875. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 7 de junio de 1978 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», sobre la adquisición de 3.000 pares de zuecos para el personal sanitario, hasta un importe de 1.695.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17/41 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria Provincial; y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 117, párrafo primero, del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, y habiéndose cumplido el requisito de consultar previamente tres empresas, establecido en el párrafo segundo del mencionado artículo 117, concertar directamente dicho suministro.

876. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 7 de junio de 1978 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», sobre la adquisición de 3.000 toallas de lavabo con el correspondiente anagrama «Diputación Provincial de Madrid», con destino a los distintos servicios de la Ciudad Sanitaria, hasta un importe de 372.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17/42 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 117, párrafo primero, del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, y habiéndose cumplido el requisito de consultar previamente tres empresas, establecido en el párrafo segundo del mencionado artículo 117, concertar directamente dicho suministro.

877. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de 12.000 pares de leotardos elásticos para completar la uniformidad del personal sanitario femenino, cuyo pliego se hará público y por un importe total de 1.164.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 116 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición.

878. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 7 de junio de 1978 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», sobre la adquisición de calzado para el personal Ayudante Sanitario de todos los Centros de

la Ciudad Sanitaria, hasta un importe de 391.510 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17/40 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 117, párrafo primero, del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, y habiéndose cumplido el requisito de consultar previamente a tres empresas, establecido en el párrafo segundo del mencionado artículo 117, concertar directamente dicho suministro.

Colegio San Fernando

879. Devolver a «Bastos Ingenieros, S. A.», cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 28.638 pesetas, que con fecha 19 de junio de 1975 constituyó en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda para garantizar la ejecución de las obras de instalación de bomba dosificadora y de filtros de carbón activo para tratamiento de aguas en el Colegio San Fernando.

880. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de ampliación y reforma en el pabellón de comedores del Colegio San Fernando, efectuadas por la empresa «Laing, S. A.».

881. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de habilitación de antiguos dormitorios para aulas y servicios en el antiguo Pabellón de San Vicente del Colegio San Fernando, efectuadas por la empresa «Laing, S. A.».

882. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de habilitación de despachos para profesores en el antiguo Pabellón de San Vicente del Colegio San Fernando, efectuadas por la empresa «Laing, S. A.».

883. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de colector de recogida de aguas en el cruce de carretera del antiguo Pabellón de San Vicente del Colegio San Fernando, efectuadas por la empresa «Laing, Sociedad Anónima».

884. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reforma de la cocina general y accesos a nuevos comedores en el Colegio San Fernando, efectuadas por la empresa «Laing, S. A.».

885. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de desviación de colector y drenaje en el Pabellón de San Vicente del Colegio San Fernando, efectuadas por la empresa «Laing, S. A.».

886. Aprobar el acta de recepción definitiva del suministro de 320 sillas con destino al Colegio San Fernando, efectuado por «Suministros Alver, Sociedad Anónima».

despido hasta que tenga lugar la readmisión.
Y para que sirva de notificación a «Hiemacar, S. A.», en la persona de su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—3.323)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.262/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Emilio Varela Ruiz, contra Julio Francisco Joven Ballesteros, sobre despido, con fecha 2-2-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debía declarar y declarar extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Emilio Varela Ruiz, con la empresa Julio Francisco Joven Ballesteros, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: A) Como indemnización por la no readmisión, 10.000 pesetas. B) Y como salarios de tramitación, 280.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Julio Francisco Joven Ballesteros, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—3.324)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.524/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Juan Medina Lain, contra «Lart,

Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Lart, Sociedad Anónima», a que abone por los conceptos reclamados a Juan Medina Lain, la cantidad de 78.211 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Lart, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de marzo de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—3.325)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.659-60/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Moreno Gómez y otro, contra «Mobiliario 3-J», sobre despido, con fecha 7-1-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores con la empresa «Mobiliario 3-J, S. A.», y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes cantidades: A) Como indemnización por la no readmisión a don José Moreno Gómez, 125.000 pesetas, y a don Ricardo Cabal Valdez, 28.000 pesetas. B) Y como salarios de tramitación a don José Moreno Gómez, 288.540 pesetas, y a don Ricardo Cabal Valdez, 210.770 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Mobiliario 3-J, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—3.326)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.623/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Luis Mercado Gómez, contra «Soumi-Internacional, S. A.», sobre cantidad, con fecha 3-3-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Luis Mercado Gómez, debo condenar y condeno a «Soumi Internacional, S. A.», a que abone al actor la suma de 150.000 pesetas, por los conceptos de la demanda.

Y para que sirva de notificación a «Soumi-Internacional, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de marzo de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—3327)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.526-/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Jesús M. Lastras González y otros, contra José María Maldonado Nausia, sobre cantidad, con fecha 28-2-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la demandada José María Maldonado Nausia, a que abone a los actores las siguientes cantidades: A don Jesús Miguel Lastras González, 59.519 pesetas; a don Juan Antonio Mansilla, 89.599 pesetas; a don Angel Zamorano, 174.214 pesetas y a don José Luis Santaella, 83.422 pesetas.

Y para que sirva de notificación a

José María Maldonado Nausia, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de marzo de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—3.328)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.699/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Florentino García García, contra «Cabansa, S. A.», sobre despido, con fecha 2-1-1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor don Florentino García García, con la empresa «Cabansa, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: A) Como indemnización por la no readmisión, 13.000 pesetas; y B) Como salarios de tramitación, 150.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Cabansa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de marzo de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—3.329)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.454/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Angel Durán Delgado, contra Matías A. Muñoz García, sobre cantidad, con fecha 14-1-1980, se ha dictado sen-

911. RASCAFRIA.—Conceder al Ayuntamiento de Rascafría una subvención de 750.000 pesetas para las obras de construcción de una nave de garaje del servicio de incendios y recogida de basuras de dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra por un importe total de 1.500.000 pesetas.

912. TORREMOCHA DEL JARAMA.—Conceder al Ayuntamiento de Torremoncha del Jarama una subvención de 400.000 pesetas para sufragar el incremento del coste de las obras de abastecimiento de agua a dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra por un importe total de 400.000 pesetas.

913. VALDEOLMOS.—Conceder al Ayuntamiento de Valdeolmos una subvención de 650.000 pesetas para el pago de una parte de la aportación municipal a las obras de pavimentación de dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago.

914. VILLAVIEJA DEL LOZOYA.—Conceder al Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya una subvención de 250.000 pesetas para la instalación de una válvula reductora de presión en la red de distribución de agua. Los pagos se efectuarán con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago.

915. EL ATAZAR.—Aprobar proyecto de red de distribución y alumbrado público de El Atazar, por importe de 1.936.875 pesetas, obra incluida en el Plan Bial 1976-77, de las cuales se abonarán 650.000 pesetas con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 1.286.875 pesetas con cargo a la partida cuatro de dicho Presupuesto, con aportación del Ayuntamiento de 325.000 pesetas, y concertar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 1.936.875 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

916. CHINCHON.—Aprobar proyecto actualizado de precios para la reforma de la Casa Consistorial de Chinchón, por importe de 12.483.725 pe-

893. LA ACEBEDA.—Adjudicar definitivamente a «Inversiones, Proyectos y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 3.755.892 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de ampliación y construcciones de un nuevo depósito del abastecimiento de agua de La Acebeda, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone las gastos de la subasta.

894. NAVALCARNERO.—Adjudicar definitivamente a «Virtón, Sociedad Anónima», en la cantidad de 3.539.999 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de reformado de precios del desglosado del de ampliación del de saneamiento de Navalcarnero, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

895. PINUECAR Y GANDULLAS.—Adjudicar definitivamente a «Ortiz y Cía., S. A.», en la cantidad de 15.702.150 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de red de saneamiento y red de distribución de agua a Piñuécar y Gandullas, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

896. LAS ROZAS DE PUERTO REAL.—Adjudicar definitivamente a don Jesús Llorente de Miguel, en la cantidad de 4.193.700 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a Las Rozas de Puerto Real, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

897. SAN MARTIN DE LA VEGA, VALDELAGUNA, MEJORADA DEL CAMPO.—Dar cuenta de que, previo cumplimiento de los requisitos de los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, han sido firmadas las actas de recepción definitiva de las siguientes obras: Reforma y ampliación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega; abastecimiento de agua de Valdelaguna, y estación de depuración de aguas residuales de Mejorada del Campo.

898. TALAMANCA DEL JARAMA, PINILLA DEL VALLE, MARDARCOS, COLMENAR DE OREJA Y RASCAFRIA.—Dar cuenta de que, previo cumplimiento de los requisitos del artículo 61 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, han sido firmadas las actas de recepción provisional de las siguientes obras: Abastecimiento de agua de Talamanca del Jarama; abastecimiento de agua de Pinilla del Valle; módulo de limitación del caudal en el abastecimiento de agua de Pinilla del Valle, adicional del de red de distribución de agua de Mardarcos; adicional del

tencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Angel Durán Delgado, debo condenar y condeno a Matias Angel Muñoz García, a que abone al actor la suma de 125.001 pesetas, por los conceptos de la demanda.

Y para que sirva de notificación a Matias Angel Muñoz García, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de marzo de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—3.330)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.684/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Pedro L. Rojas Gallardo, contra «Muntasell Hermanos, S. L.», sobre despido, con fecha 12-1-1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la excepción alegada de incompetencia de jurisdicción debía, sin entrar a conocer del fondo del asunto declarar la incompetencia de este Organismo Jurisdiccional para conocer de la demanda formulada por Pedro Luis Rojas Gallardo contra «Muntasell Hermanos, Sociedad Limitada» absolviendo en la instancia a la demandada y previniendo al demandante de que puede deducir su reclamación ante la Jurisdicción Ordinaria si lo estima conveniente.

Y para que sirva de notificación a «Muntasell Hermanos, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de marzo de 1980.—El Secretario, Esperanza Echeverría de Meer.

(B.—3.331)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.211/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María de los Angeles Bocero, contra «Nauticamar» (Manuel Rodríguez Alonso), sobre despido, con fecha 13-10-77 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a la actora María de los Angeles Bocero con la empresa Manuel Rodríguez Alonso, titular de «Nauticamar», y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: A) 15.000 pesetas en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, por no haberse llevado a cabo la readmisión. B) Y 33.000 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Y para que sirva de notificación a Manuel Rodríguez Alonso «Nauticamar», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1980.—El Secretario, Esperanza de Meer.

(B.—3.404)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.806/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Carolina Casas Gutiérrez, contra «Restaurante Antón» (Benigno Antón Alvarez), sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda,

debo condenar y condeno a «Restaurante Antón», en la persona de su propietario, don Benigno Antón Alvarez, a que abone por los conceptos reclamados, a doña Carolina Casas Gutiérrez, la cantidad de 53.750 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Benigno Antón Alvarez, propietario del «Restaurante Antón», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.

(B.—2.845)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

**Juzgado de Distrito
CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones con el número 38 de 1980, contra Miguel Muñoz Palomo, se ha acordado, en providencia, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 12 de septiembre, a las diez

treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Angel Luis González Sacristán y Miguel Muñoz Palomo, domiciliados últimamente en las calles Granada, número 34 y Moratín, número 8, tercero izquierda, pensión «Ibrefa», de esta capital, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—7.598)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas número 1.035 de 1980, que se sigue por daños imprudencia, en que es denunciante Augusto Carballo Santiso, y denunciado Juan García, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al segundo de los referidos a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 de septiembre y hora de las once treinta, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.475)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas número 1.571 de 1979, sobre lesiones, en que aparecen como implicados Francisca Rodríguez García y Gregoria Avila Sotoca, ambos en situación de ignorado paradero, y en providencia he acordado citar a los mismos para que el día 9 de septiembre, a las nueve cincuenta horas, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, de esta capital, para la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—7.724) (B.—7.417)

**EL BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36**

saneamiento de Colmenar de Oreja; remoción de pavimentos en Colmenar de Oreja, y construcción de fosas y nichos en el cementerio de Rascafría.

899. VALDEOLMOS-ALALPARDO.—Devolver a «Ortiz y Cía., Sociedad Anónima», cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 255.000 pesetas que con fecha 29 de noviembre de 1974 constituyó en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución de las obras de saneamiento de Valdeolmos y su anejo Alalpardo.

900. BREA DE TAJO.—Conceder a «Rodríguez Villafranca, Empresa Constructora, S. A.», a propuesta del Ingeniero encargado de la obra, una prórroga de dos meses para la terminación de las obras de pavimentación de Brea de Tajo, que le fueron adjudicadas por acuerdo del Pleno de la Corporación de 24 de noviembre de 1977.

901. LA HIRUELA.—Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para la ejecución de las obras de saneamiento y red de distribución de agua de La Hiruela, y remitir el proyecto a los Servicios Técnicos Provinciales a fin de que sean actualizados los precios del mismo.

902. AJALVIR.—Conceder al Ayuntamiento de Ajalvir una subvención de 200.000 pesetas para obras de reparación del Centro Rural de Higiene y Casa del Médico, de dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación presupuestaria en dicha partida y que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra.

903. BERZOSA DEL LOZOYA.—Conceder al Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya una subvención de 235.000 pesetas con destino a las obras de reparación del local de consulta médica y reparación del depósito de agua en dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra.

904. BERZOSA DEL LOZOYA.—Conceder al Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya una subvención de 265.000 pesetas con destino a las obras de conducción de aguas y arquetas de filtración en dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra.

905. CAMARMA DE ESTERUELAS.—Conceder al Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas una subvención de 211.417 pesetas para el pago de los honorarios técnicos de redacción del proyecto de las obras de pavimentación de dicha localidad. Los pagos se harán efectivos con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Coope-

ración 1976-77, por obras con consignación presupuestaria en dicha partida que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago.

906. COLMENAR DEL ARROYO.—Conceder al Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo una subvención de 155.000 pesetas para las obras de limpieza de la depuradora de agua de dicha localidad. Los pagos se harán efectivos con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra.

907. COLMENAR DE OREJA.—Conceder al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja una subvención de 150.000 pesetas para el amueblamiento de la nueva Casa Consistorial de dicha localidad. Los pagos se harán efectivos con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación presupuestaria en esta partida que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago.

908. COLMENAR VIEJO.—Conceder al Ayuntamiento de Colmenar Viejo una subvención de 2.839.534 pesetas para las obras de impulsión y depósito de reserva para ampliación del abastecimiento de agua de dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, como consecuencia de la baja en la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de dicha localidad, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra por importe total de 12.122.850 pesetas.

909. BUSTARVIEJO.—Conceder al Ayuntamiento de Bustarviejo una subvención de 2.700.000 pesetas para las obras de reparación de la Casa Consistorial de dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por la no ejecución de la obra de la presa del Bustar, en dicha localidad, a la cual renuncia el Ayuntamiento, mediante la presentación de las certificaciones de obra por importe total de 3.600.000 pesetas.

910. LOZOYA.—Conceder al Ayuntamiento de Lozoya una subvención de 800.000 pesetas para las obras de saneamiento del cementerio de dicha localidad. Los pagos se harán efectivos con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra.